

SUPLEMENTO DE PROSPECTO



BBVA BANCO FRANCÉS S.A.

OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE 25 EN UNIDADES DE VALOR ADQUISITIVO A TASA FIJA CON VENCIMIENTO A LOS 24 MESES DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN POR UN VALOR NOMINAL EN UNIDADES DE VALOR ADQUISITIVO EQUIVALENTE A PESOS, DE HASTA \$1.000.000.000 (AMPLIABLE HASTA \$2.000.000.000)

El presente suplemento de prospecto (el “**Suplemento de Prospecto**”) corresponde a las Obligaciones Negociables Clase 25 en Unidades de Valor Adquisitivo (“**UVAs**”) a tasa fija con vencimiento a los 24 meses desde la Fecha de Emisión y Liquidación (conforme dicho término se define más adelante), que serán emitidas por BBVA Banco Francés S.A. (“**BBVA Francés**”, el “**Banco**” o el “**Emisor**”) por un valor nominal en UVAs, equivalente a Pesos de hasta \$1.000.000.000 (ampliable hasta \$2.000.000.000) (las “**Obligaciones Negociables**”), bajo su programa global de emisión de obligaciones negociables por un monto máximo en circulación en cualquier momento de US\$1.500.000.000 (o su equivalente en otras monedas o unidades de valor) (el “**Programa**”).

Las Obligaciones Negociables serán emitidas y colocadas en los términos de, y en cumplimiento con, todos los requisitos impuestos por la ley de obligaciones negociables N° 23.576 de la República Argentina, modificada por Ley N° 23.962 (la “**Ley de Obligaciones Negociables**”), la ley de mercado de capitales N° 26.831 y sus modificatorias y complementarias, incluyendo sin limitación la Ley N° 27.440 (la “**Ley de Mercado de Capitales**”), las normas de la Comisión Nacional de Valores (la “**CNV**”) según texto ordenado por la Resolución General N° 622/2013 y sus modificatorias y complementarias (las “**Normas de la CNV**”), y cualquier otra ley y reglamentación argentina aplicable. Serán obligaciones negociables simples, no convertibles en acciones y no subordinadas. Las Obligaciones Negociables tendrán en todo momento igual prioridad de pago entre sí. La colocación primaria de las Obligaciones negociables se realizará a través de un proceso de licitación o subasta pública, de conformidad con lo establecido en el Capítulo IV del Título VI de las Normas de la CNV y en los términos descriptos en el presente Suplemento de Prospecto.

La oferta pública del Programa y de las Obligaciones Negociables fue autorizada por Resolución N° 14.967 de fecha 29 de noviembre de 2004, la modificación de ciertos términos y condiciones del Programa, así como la prórroga del plazo del mismo fue autorizada por Resolución N° 16.010 de fecha 6 de noviembre de 2008, la ampliación del monto total en circulación del Programa fue autorizada por Resolución N° 16.611 de fecha 21 de julio de 2011 y por Resolución N° 16.826 de fecha 30 de mayo de 2012, asimismo una nueva prórroga del plazo del Programa fue autorizada por Resolución N° 17.127 de fecha 11 de julio de 2013 y la modificación de sus términos y condiciones generales, la prórroga de su plazo de vigencia y la ampliación de su monto máximo fueron autorizadas por Resolución N° RESFC-2018-19516-APN-DIR#CNV de fecha 17 de mayo de 2018, todas ellas de la CNV. Estas autorizaciones sólo significan que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el Prospecto y/o en el presente Suplemento de Prospecto. La veracidad de la información contable, financiera y económica, así como de toda otra información suministrada en el Prospecto y/o en el presente Suplemento de Prospecto es exclusiva responsabilidad del Directorio del Banco y, en lo que les atañe, del órgano de fiscalización del Banco y de los auditores en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados contables que se mencionan y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley de Mercado de Capitales. El Directorio del Banco manifiesta, con carácter de declaración jurada, que el presente Suplemento de Prospecto contiene, a la fecha de su publicación, información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera del Banco y de toda aquella que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente emisión, conforme las normas vigentes.

El presente Suplemento de Prospecto debe leerse juntamente con el prospecto del Programa de fecha 18 de julio de 2018 autorizado por la CNV (el “**Prospecto**”) que contiene, a su vez, la información contable de BBVA Francés por los ejercicios anuales finalizados el 31 de diciembre de 2017, 2016 y 2015 y por los períodos intermedios trimestrales finalizados el 31 de marzo de 2018 y 2017 y que se encuentra publicado el sitio *web* de la CNV, www.cnv.gob.ar en el ítem: *Información Financiera* (la “**AIF**”). Los responsables del presente Suplemento de Prospecto manifiestan, con carácter de declaración jurada, que la totalidad de los términos y condiciones del presente Suplemento de Prospecto se encuentran vigentes.

Antes de tomar decisiones de inversión respecto de las Obligaciones Negociables, el público inversor deberá considerar la totalidad de la información contenida en el Prospecto y en el presente Suplemento de Prospecto.

Todo eventual inversor deberá leer cuidadosamente los factores de riesgo para la inversión contenidos en el Prospecto y en el presente Suplemento de Prospecto. Invertir en las Obligaciones Negociables de BBVA Francés implica riesgos. Véase la sección titulada “*Factores de Riesgo*” en este Suplemento de Prospecto y en cualquier documento incorporado por referencia.

Todos los términos en mayúscula, no definidos en el presente Suplemento de Prospecto tendrán el significado que a ellos se les asigna en el Prospecto. Podrán solicitarse copias del Prospecto y del presente Suplemento de Prospecto y de los estados contables del Banco referidos, y de cualquier otro documento relativo al Programa y a las Obligaciones Negociables, en la sede social del Emisor sita en Avda. Córdoba 111, Piso 26, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, en días hábiles en el horario de 10 a 18 hs., teléfono 4346-4000, fax 4346-4347. El correo electrónico del Emisor es inversores-argentina@bbva.com y su número de CUIT es 30-50000319-3. Asimismo, el Prospecto y el Suplemento de Prospecto se encontrarán disponibles en la AIF y en el sitio *web* institucional del Banco.

EL PROGRAMA HA RECIBIDO DOS CALIFICACIONES DE RIESGO. FIX SCR S.A. AGENTE DE CALIFICACIÓN DE RIESGO HA ASIGNADO AL PROGRAMA LA CALIFICACIÓN “AAA(arg)” Y STANDARD & POOR’S INTERNATIONAL RATINGS, LLC SUCURSAL ARGENTINA HA ASIGNADO AL PROGRAMA LA CALIFICACIÓN “raA+”. LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES HAN SIDO CALIFICADAS “AAA(arg)” CON PERSPECTIVA ESTABLE POR FIX SCR S.A. AGENTE DE CALIFICACIÓN DE RIESGO.

Se ha solicitado autorización para el listado de las Obligaciones Negociables en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (“BYMA”) a través de la BCBA, y su negociación en el Mercado Abierto Electrónico S.A. (el “MAE”) y a la fecha del presente las mismas aún no han sido otorgadas. El Banco no puede asegurar que dichas autorizaciones serán otorgadas.

Las Obligaciones Negociables no podrán ser ofrecidas ni vendidas, directa ni indirectamente, en una jurisdicción que no sea la República Argentina.

Las Obligaciones Negociables (a) no cuentan con garantía flotante o especial ni se encuentran avaladas o garantizadas por cualquier otro medio ni por otra entidad financiera de la República Argentina o del exterior; (b) se encuentran excluidas del Sistema de Seguro de Garantía de los Depósitos de la Ley N° 24.485; (c) no cuentan con el privilegio general otorgado a los depositantes en caso de liquidación o quiebra de una entidad financiera por los artículos 49, inciso (e), apartados (i) y (ii) y 53, inciso (c) de la Ley de Entidades Financieras; y (d) constituyen obligaciones directas, incondicionales y no subordinadas del Emisor.

Las Obligaciones Negociables estarán representadas por un certificado global a ser depositado en Caja de Valores S.A. y serán elegibles para ser transferidos a través del sistema de depósito colectivo de Caja de Valores S.A. Las Obligaciones Negociables podrán ser negociadas y liquidadas en Euroclear Bank S.A./N.V., como operador de Euroclear System (“Euroclear”).

A la fecha de este Suplemento de Prospecto, ni el Emisor, ni sus beneficiarios finales, ni las personas físicas o jurídicas que tienen como mínimo el 20% de su capital o de los derechos a voto, o que por otros medios ejercen el control final, directo o indirecto sobre el Emisor, registran condenas por delitos de lavado de activos y/o financiamiento del terrorismo y/o figuran en las listas de terroristas y organizaciones terroristas emitidas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

Colocador

The logo for BBVA Francés, featuring the letters "BBVA" in a bold, blue, sans-serif font, followed by the word "Francés" in a lighter blue, sans-serif font.

BBVA Banco Francés S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y

Agente de Negociación Integral

Número de matrícula asignado 42 de la CNV

La fecha de este Suplemento de Prospecto es 29 de octubre de 2018.

ÍNDICE

AVISO A LOS INVERSORES Y DECLARACIONES	2
OFERTA DE LOS VALORES NEGOCIABLES	5
1. Términos y Condiciones de las Obligaciones Negociables	5
2. Términos y Condiciones Adicionales de las Obligaciones Negociables	15
PLAN DE DISTRIBUCIÓN	16
FACTORES DE RIESGO	21
INFORMACIÓN FINANCIERA	25
DESTINO DE LOS FONDOS	45
GASTOS DE LA EMISIÓN	46
CONTRATO DE COLOCACIÓN	47
HECHOS POSTERIORES AL CIERRE	48
INFORMACIÓN ADICIONAL	49

AVISO A LOS INVERSORES Y DECLARACIONES

Antes de tomar decisiones de inversión respecto de las Obligaciones Negociables, el público inversor deberá considerar la totalidad de la información contenida en el Prospecto y en este Suplemento de Prospecto (complementados y/o modificados, en su caso, por los avisos correspondientes).

Al tomar decisiones de inversión respecto de las Obligaciones Negociables, el público inversor deberá basarse en su propio análisis del Banco, de los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables, y de los beneficios y riesgos involucrados. El Prospecto y este Suplemento de Prospecto constituyen los documentos básicos a través de los cuales se realiza la oferta pública de las Obligaciones Negociables. El contenido del Prospecto y/o de este Suplemento de Prospecto no debe ser interpretado como asesoramiento legal, regulatorio, comercial, financiero, impositivo y/o de otro tipo. El público inversor deberá consultar con sus propios asesores respecto de los aspectos legales, regulatorios, comerciales, financieros, impositivos y/o de otro tipo relacionados con su inversión en las Obligaciones Negociables.

*Ni el Prospecto ni este Suplemento de Prospecto constituyen una oferta de venta, y/o una invitación a formular ofertas de compra, de las Obligaciones Negociables: (i) en aquellas jurisdicciones en que la realización de dicha oferta y/o invitación no fuera permitida por las normas vigentes; y/o (ii) para aquellas personas o entidades con domicilio, constituidas y/o residentes de un país no considerado “cooperador a los fines de la transparencia fiscal”, y/o para aquellas personas o entidades que, a efectos de la adquisición de las Obligaciones Negociables, utilicen cuentas localizadas o abiertas en un país no considerado “cooperador a los fines de la transparencia fiscal”. Conforme el artículo 82 de la Ley de Reforma Tributaria N° 27.440 (la “**Reforma Tributaria**”), toda referencia a “países de baja o nula tributación”, o “países no considerados cooperadores a los fines de la transparencia fiscal”, deberá entenderse que hace alusión a “jurisdicciones no cooperantes o jurisdicciones de baja o nula tributación”, en los términos dispuestos por los artículos segundo y tercero agregados a continuación del artículo 15 de la Ley de Impuesto a las Ganancias, texto ordenado en 1997 y sus modificaciones (la “**LIG**”). Por su parte, el segundo artículo sin número agregado a continuación del artículo 15 de la LIG define a las “jurisdicciones no cooperantes” como aquellos países o jurisdicciones que no tengan vigente con Argentina un acuerdo de intercambio de información en materia tributaria o un convenio para evitar la doble imposición internacional con cláusula amplia de intercambio de información. Asimismo, considera como “no cooperantes” aquellos países que, teniendo vigente un acuerdo con los alcances antes definidos, no cumplan efectivamente con el intercambio de información. Además, los acuerdos y convenios aludidos deberán cumplir con los estándares internacionales de transparencia e intercambio de información en materia fiscal a los que se haya comprometido Argentina. Por último, ese artículo establece que el Poder Ejecutivo Nacional elaborará un listado de las jurisdicciones no cooperantes con base en el criterio antes descripto. Por su parte, el Decreto 279/18 dispuso que hasta tanto dicho listado sea elaborado, a los fines de determinar si una jurisdicción es “cooperante” debe consultarse el listado elaborado y actualizado por la Administración Federal de Ingresos Públicos (la “**AFIP**”) en el marco del Decreto 589/13 y que se encuentra publicada en su sitio web en el siguiente link: <http://www.afip.gob.ar/jurisdiccionesCooperantes>. Es competencia de la AFIP, establecer los supuestos que se consideran para determinar si existe o no intercambio efectivo de información y las condiciones necesarias para el inicio de las negociaciones tendientes a la suscripción de los acuerdos y convenios aludidos. Por su parte el tercer artículo sin número agregado a continuación del artículo 15 artículo siguiente hace referencia a las jurisdicciones de baja o nula tributación, como aquellos países, dominios, jurisdicciones, territorios, estados asociados o regímenes tributarios especiales que establezcan una tributación máxima a la renta empresaria inferior al sesenta por ciento (60%) de la alícuota contemplada en el inciso a) del artículo 69 de la LIG. La citada norma se encuentra pendiente de reglamentación. El público inversor deberá cumplir con todas las normas vigentes en cualquier jurisdicción en que comprara, ofreciera y/o vendiera las Obligaciones Negociables y/o en la que poseyera y/o distribuyera el Prospecto y/o este Suplemento de Prospecto y deberá obtener los consentimientos, las aprobaciones y/o los permisos para la compra, oferta y/o venta de las Obligaciones Negociables requeridos por las normas vigentes en cualquier jurisdicción a la que se encontraran sujetos y/o en la que realizaran esas compras, ofertas y/o ventas. Ni el Emisor ni el Colocador tendrán responsabilidad alguna por incumplimientos a tales normas vigentes.*

No se ha autorizado a ninguna persona a brindar información y/o efectuar declaraciones respecto del Emisor y/o de las Obligaciones Negociables que no estén contenidas en el Prospecto y/o en el presente Suplemento de Prospecto y, si se brindara y/o efectuara dicha información y/o declaraciones, no podrán ser consideradas autorizadas y/o consentidas por el Emisor.

El Emisor es una sociedad anónima constituida en la República Argentina, de acuerdo con la ley general de sociedades N° 19.550 (la “**Ley General de Sociedades**”), conforme a la cual los accionistas limitan su responsabilidad a la integración de las acciones suscriptas. Por consiguiente, y en cumplimiento de la Ley N° 25.738, ningún accionista del Emisor (ya sea extranjero o nacional) responde en exceso de la citada integración accionaria por obligaciones emergentes de las operaciones concertadas por el Emisor.

En caso que el Banco se encontrara sujeta a procesos judiciales de quiebra, las normas vigentes que regulan las Obligaciones Negociables (incluyendo, sin limitación las disposiciones de la Ley de Obligaciones Negociables) y los

términos y condiciones de las Obligaciones Negociables estarán sujetos a las disposiciones previstas por la Ley N° 21.526 de entidades financieras (y sus modificatorias y complementarias) (la “**Ley de Entidades Financieras**”) y por la Ley N° 24.522 de concursos y quiebras (y sus modificatorias y complementarias) (la “**Ley de Concursos y Quiebras**”).

Ni la entrega del Prospecto y/o de este Suplemento de Prospecto, ni el ofrecimiento y/o la venta de Obligaciones Negociables en virtud de los mismos, en ninguna circunstancia, significará que la información contenida en el Prospecto y/o en este Suplemento de Prospecto es correcta en cualquier fecha posterior a la fecha del Prospecto y/o de este Suplemento de Prospecto, según corresponda.

La oferta pública de las Obligaciones Negociables ha sido autorizada exclusivamente en la República Argentina.

Información del Prospecto y del Suplemento de Prospecto

Conforme con el Artículo 119 de la Ley de Mercado de Capitales, los emisores de valores, juntamente con los integrantes de los órganos de administración y fiscalización, estos últimos en materia de su competencia, y en su caso los oferentes de los valores con relación a la información vinculada a los mismos, y las personas que firmen el prospecto de una emisión de valores con oferta pública, serán responsables de toda la información incluida en los prospectos por ellos registrados ante la CNV. Asimismo, el Artículo 120 de la mencionada Ley prevé que las entidades y agentes intermediarios en el mercado que participen como organizadores o colocadores en una oferta pública de venta o compra de valores deberán revisar diligentemente la información contenida en los prospectos de la oferta. Los expertos o terceros que opinen sobre ciertas partes del prospecto sólo serán responsables por la parte de dicha información sobre la que han emitido opinión.

Las Obligaciones Negociables no cuentan con un mercado de negociación establecido. El Colocador no realizará (i) actividades de formación de mercado y, en consecuencia, el Emisor no puede brindar garantías acerca de la liquidez de las Obligaciones Negociables ni del mercado de negociación de las mismas; ni (ii) operaciones que establezcan, mantengan o de otra manera afecten el precio de mercado de las Obligaciones Negociables.

DECLARACIONES SOBRE HECHOS FUTUROS

Este Suplemento de Prospecto contiene palabras tales como “cree”, “espera”, “estima”, “tiene la intención de”, “proyecta”, “puede” y “anticipa” o expresiones similares que identifican declaraciones sobre hechos futuros las que reflejan la visión del Banco sobre acontecimientos futuros y rendimiento financiero. Los resultados reales podrían diferir sustancialmente como resultado de factores más allá de su control, incluso, entre otros:

- cambios en las situaciones generales económica, de negocios o política u otras condiciones en Argentina o cambios en las situaciones económica o de negocios en general en Latinoamérica;
- cambios en los mercados de capitales en general que podrían afectar las políticas o posiciones frente al otorgamiento de préstamos a Argentina o a sociedades argentinas;
- aumento de los costos y disminución de los ingresos en relación con variables macroeconómicas tales como tipos de cambio y el índice de precio al consumidor (el “IPC”) del país;
- aumentos no previstos en los costos de financiación y otros costos o la imposibilidad de obtener deuda, patrimonio o financiamiento mayorista adicional en términos y condiciones atractivos o de alguna forma; y
- los factores analizados en “Factores de Riesgo”.

En consecuencia, se recomienda a los lectores no basarse en forma indebida en estas declaraciones sobre hechos futuros, que se refieren únicamente a la fecha del presente. BBVA Francés no asume la obligación de actualizar o revisar estas declaraciones sobre hechos futuros o de dar a conocer al público los resultados de las revisiones de estas declaraciones. La información incluida en el Prospecto y en este Suplemento de Prospecto identifica factores importantes que podrían causar diferencias sustanciales entre las declaraciones sobre hechos futuros y los resultados actuales.

APROBACIONES SOCIETARIAS

La creación del Programa, así como los términos y condiciones generales del Programa y de las obligaciones negociables a emitirse bajo el mismo, el aumento del monto y la prórroga del plazo del Programa fueron aprobados en las Asambleas de Accionistas del Banco del 15 de julio de 2003, 26 de abril de 2007, 28 de marzo de 2008, 30 de marzo de 2011, 26 de marzo de 2012, 9 de abril de 2013 y 10 de abril de 2018. Asimismo, la emisión de las Obligaciones Negociables fue aprobada por el Directorio del Banco en su reunión de fecha 10 de abril de 2018 y los términos y condiciones definitivos de las Obligaciones Negociables fueron determinados por acta de subdelegados de fecha 29 de octubre de 2018.

OFERTA DE LOS VALORES NEGOCIABLES

Lo descripto bajo el presente título “Oferta de los Valores Negociables” constituyen los términos y condiciones correspondientes a las Obligaciones Negociables ofrecidas a través de este Suplemento de Prospecto, los cuales quedarán incorporados en su totalidad y serán parte de cualquiera de las Obligaciones Negociables.

1. Términos y Condiciones de las Obligaciones Negociables.

Los siguientes son los términos y condiciones que se refieren a las Obligaciones Negociables ofrecidas por el presente y deberán leerse junto con el títulos “2. Términos y Condiciones Adicionales de las Obligaciones Negociables”, descriptos más adelante.

Emisor:	BBVA Banco Francés S.A.
Colocador:	BBVA Banco Francés S.A.
Tipo de Valores Negociables Ofrecidos	Los valores negociables ofrecidos serán obligaciones negociables simples, no convertibles en acciones.
Clase:	25
Denominación:	Las Obligaciones Negociables estarán denominadas en UVA, actualizables por el Coeficiente de Estabilización de Referencia (“ CER ”) - Ley N° 25.827, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Necesidad y Urgencia N°146/2017 del Poder Ejecutivo Nacional (el “ Decreto 146/17 ”) y la Comunicación “A” 6204 del BCRA.
Monto Ofertado:	<p>Las Obligaciones Negociables serán ofrecidas por un valor nominal en UVAs equivalente a Pesos, de hasta \$1.000.000.000 (ampliable hasta \$2.000.000.000) (el “Monto Total Autorizado”).</p> <p>El monto de emisión de las Obligaciones Negociables será el que resulte del proceso de colocación descripto en el presente Suplemento de Prospecto y determinado con anterioridad a la Fecha de Emisión y Liquidación e informado oportunamente a través del Aviso de Resultados (según se define más adelante).</p> <p>“Día Hábil” significa cualquier día que no sea sábado, domingo o cualquier otro día en el cual los bancos comerciales y/o los mercados de valores autorizados estuvieran autorizados o requeridos por las normas vigentes a cerrar en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o que, de otra forma, no estuvieran abiertos para operar.</p>
Monto Mínimo de Suscripción:	38.000 UVA, y múltiplos de 1 UVA por encima de dicho monto.
Valor Nominal Unitario:	1 UVA.
Unidad Mínima de Negociación:	38.000 UVA, y múltiplos de 1 UVA por encima de dicho monto.
Suscripción, Integración y Pagos. Valor UVA:	<p>Las Obligaciones Negociables serán suscriptas en UVAs.</p> <p>En la Fecha de Emisión y Liquidación, los suscriptores de las Obligaciones Negociables podrán integrar las Obligaciones Negociables en pesos o en dólares estadounidenses al Tipo de Cambio Aplicable (según se define a continuación).</p> <p>El “Tipo de Cambio Aplicable” será el tipo de cambio que corresponda al último día del Período Informativo (conforme dicho término se define más adelante), en virtud de la Comunicación “A” 3500 del Banco Central de la República Argentina (el “BCRA”), el que será informado al público inversor mediante el Aviso de Resultados (según se define más adelante).</p> <p>Por otro lado, los pagos bajo las Obligaciones Negociables se realizarán en pesos en cada Fecha de Vencimiento y en cada Fecha de Pago de Intereses de acuerdo a lo que se especifica más adelante.</p> <p>A los efectos del cálculo del valor UVA equivalente en pesos del capital en circulación para cada Fecha de Pago de Intereses y para la Fecha de Vencimiento, se utilizará el valor de la UVA (o, en caso que el BCRA suspenda la publicación de dicha variable, del Índice Sustituto) publicado para el quinto Día Hábil previo a cada Fecha de Pago de Intereses y/o a la Fecha de Vencimiento, según corresponda.</p>

Valor Inicial de UVA:	<p>Será la cotización de la UVA publicada por el BCRA en su sitio web (http://www.bcra.gob.ar/PublicacionesEstadisticas/Principales_variables_datos.asp?descri=22&fecha=Fecha_Cvs&campo=Cvs) para el quinto Día Hábil anterior a la Fecha de Emisión y Liquidación, y que será informada al público inversor con anterioridad a la finalización del Período de Subasta, mediante un aviso complementario al presente que será publicado en los Sistemas Informativos.</p>
Índice Sustituto:	<p>En caso que el BCRA dejare de publicar el valor de las UVA y/o por cualquier motivo las Obligaciones Negociables no pudieran actualizarse sobre la base de la UVA conforme con lo previsto en este Suplemento de Prospecto, a fin de calcular la actualización del capital pendiente de pago y en la medida que sea permitido por la normativa vigente, el Agente de Cálculo convertirá el monto total de Obligaciones Negociables en circulación, a pesos, a la última cotización de las UVA publicada por el BCRA, y aplicará sobre dicho saldo desde la fecha de dicha conversión (i) el índice que la autoridad competente designe en su reemplazo, o (ii) en su defecto, la variación del CER informada por el BCRA, conforme se describe en el siguiente párrafo (el “Índice Sustituto”).</p> <p>Para el supuesto del punto (ii) anterior, se considerará la cotización del CER publicada por el BCRA en su sitio web (http://www.bcra.gob.ar/PublicacionesEstadisticas/Principales_variables_datos.asp) correspondiente al quinto Día Hábil previo a la Fecha de Pago de Intereses aplicable y/o la Fecha de Vencimiento, según corresponda; estableciéndose, sin embargo, que respecto de la primer Fecha de Pago de Intereses posterior a la conversión del capital referida, se utilizará la diferencia entre el valor del CER publicado por el BCRA en la fecha de la conversión del capital en Pesos y la cotización para el quinto Día Hábil previo a dicha Fecha de Pago de Intereses.</p> <p>La actualización de capital será informada junto con la tasa de interés aplicable en el aviso de pago respectivo, que deberá ser oportunamente publicado por la Emisora en el Boletín Diario de la BCBA.</p>
Precio:	100% del valor nominal.
Forma:	<p>Las Obligaciones Negociables estarán representadas en un certificado global permanente, a ser depositado en el sistema de depósito colectivo que administra Caja de Valores S.A. (“Caja de Valores” o “CVSA”). Las transferencias de Obligaciones Negociables podrán realizarse dentro del sistema de depósito colectivo conforme a la Ley N° 20.643 y sus posteriores modificaciones.</p> <p>Las Obligaciones Negociables podrán ser mantenidas a través de participantes en CVSA, Euroclear u otros sistemas de compensación y liquidación existentes. A dichos efectos, las Obligaciones Negociables contarán con especie asignada en Euroclear. En tal caso, el número de ISIN será informado mediante un aviso complementario al presente Suplemento de Prospecto.</p>
Fecha de Vencimiento:	Será la fecha en que se cumplan 24 (veinticuatro meses) contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación, la que se informará oportunamente en el Aviso de Resultados (según se define más adelante).
Amortización:	El monto de capital de las Obligaciones Negociables será pagado íntegramente y en un solo pago en la Fecha de Vencimiento.
Tasa de Interés:	<p>El capital no amortizado de las Obligaciones Negociables devengará intereses desde la Fecha de Emisión y Liquidación y hasta la fecha en que dicho capital sea totalmente amortizado a una tasa fija equivalente a la Tasa Aplicable (según se define a continuación).</p> <p>Por “Tasa Aplicable” se entiende a la tasa fija nominal anual que surgirá del proceso licitatorio descrito en la sección “<i>Plan de Distribución</i>” del presente Suplemento de Prospecto y que será determinada luego de la finalización del Período de Subasta y antes de la Fecha de Emisión y Liquidación e informada mediante el Aviso de Resultados (según se define más adelante).</p>
Pago de Intereses:	Los intereses que devengue el capital no amortizado de las Obligaciones

Negociables serán pagaderos trimestralmente por período vencido en las fechas que sean un número de día idéntico a la Fecha de Emisión y Liquidación, pero del correspondiente mes, desde la Fecha de Emisión y Liquidación y hasta la Fecha de Vencimiento (cada una, una “**Fecha de Pago de Intereses**”). Las Fechas de Pago de Intereses serán informadas mediante la publicación de un aviso complementario al presente Suplemento de Prospecto que será publicado en la AIF, en el sitio *web* institucional del Banco, en el micro sitio *web* de licitaciones del sistema SIOPEL del MAE, y por un día en el Boletín Diario de la BCBA y en el Boletín Electrónico del MAE (el “**Aviso de Resultados**”).

Período de Devengamiento de Intereses: Es el período comprendido entre una Fecha de Pago de Intereses y la Fecha de Pago de Intereses inmediatamente posterior, incluyendo el primer día y excluyendo el último día. Respecto de la primera Fecha de Pago de Intereses, se considerará Período de Devengamiento de Intereses al comprendido entre la Fecha de Emisión y Liquidación y la primera Fecha de Pago de Intereses incluyendo el primer día y excluyendo el último. Respecto de la última Fecha de Pago de Intereses, se considerará Período de Devengamiento de Intereses al comprendido entre la Fecha de Pago de Intereses inmediato anterior a la Fecha de Vencimiento y la Fecha de Vencimiento, incluyendo el primer día y el último.

Tasa de Interés Mínima: El Emisor podrá, pero no estará obligado, a establecer que para alguno o todos los Períodos de Devengamiento de Intereses correspondientes a las Obligaciones Negociables ofrecidas por el presente, la tasa de interés correspondiente a dichas Obligaciones Negociables no sea inferior a una tasa de interés mínima. La facultad del Emisor podrá ser ejercida en oportunidad de la publicación del Aviso de Suscripción (según se define más adelante) o en a través de la publicación de un aviso complementario a ser publicado con anterioridad a la finalización del Período de Subasta, publicándose en tal circunstancia la tasa de interés mínima y los Períodos de Devengamiento de Intereses respecto de los cuales dicha tasa será aplicable. En caso de existir una tasa de interés mínima para las Obligaciones Negociables, si la tasa de interés resultante del procedimiento descrito en “*Plan de Distribución*” del presente Suplemento de Prospecto, fuera inferior a dicha tasa de interés mínima informada, los intereses correspondientes a las Obligaciones Negociables, para los Períodos de Devengamiento de Intereses determinados, serán devengados conforme a esta última.

Intereses Punitivos: En el supuesto en que el Emisor no abonara cualquier monto adeudado bajo las Obligaciones Negociables, entonces el Emisor deberá abonar un interés punitivo equivalente al 2% nominal anual adicional a la tasa de interés correspondiente al período vencido e impago.

No se devengarán Intereses Punitivos cuando la demora no sea imputable al Emisor, en la medida que el Emisor haya puesto a disposición de CVSA los fondos en cuestión con la anticipación necesaria para que los mismos sean puestos a disposición de los Tenedores de Obligaciones Negociables en la correspondiente fecha de pago.

Base para el Cómputo de los Días: Para el cálculo de los intereses se considerará la cantidad real de días transcurridos y un año de 365 días (cantidad real de días transcurrido/365).

Fecha de Emisión y Liquidación: Será dentro del tercer Día Hábil inmediatamente posterior a la fecha en la que finalice el Período de Subasta (según se define más adelante); o aquella otra fecha que se informe en el Aviso de Resultados.

Pagos: Todos los pagos serán efectuados por el Banco mediante transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores con derecho a cobro que tengan registradas sus tenencias al cierre del Día Hábil anterior a la fecha de pago que corresponda (los “**Tenedores**”) y de acuerdo a los procedimientos de CVSA y de sus participantes directos (incluido Euroclear), si correspondiera.

Si cualquier día de pago de cualquier monto bajo las Obligaciones Negociables no fuera un Día Hábil, dicho pago será efectuado en el Día Hábil inmediatamente posterior. Cualquier pago adeudado bajo las Obligaciones Negociables efectuado en

dicho Día Hábil inmediatamente posterior tendrá la misma validez y efecto que si hubiera sido efectuado en la fecha en la cual vencía el mismo, y no se devengarán intereses durante el período comprendido entre dicha fecha y el Día Hábil inmediato posterior, estableciéndose, sin embargo, que si la Fecha de Vencimiento fuera un día inhábil, sí se devengarán intereses durante el período comprendido entre dicha fecha y el Día Hábil inmediato posterior.

Listado y negociación: Se ha solicitado el listado de las Obligaciones Negociables en BYMA a través de la BCBA y su negociación en el MAE. El Banco no puede asegurar que dichas autorizaciones serán otorgadas.

Método de Colocación: La colocación primaria de las Obligaciones Negociables se realizará de conformidad con lo establecido en el Capítulo IV del Título VI de las Normas de la CNV. Las Obligaciones Negociables serán colocadas a través de un proceso licitatorio o subasta pública, conforme lo descripto en presente Suplemento de Prospecto.

Destino de los Fondos: El Banco utilizará la totalidad del producido neto proveniente de la colocación de las Obligaciones Negociables, de acuerdo con lo establecido bajo la sección “*Destino de los Fondos*” del presente.

Ley Aplicable y Jurisdicción: Las Obligaciones Negociables se emitirán conforme con la Ley de Obligaciones Negociables y demás normas vigentes en la República Argentina que resultaren de aplicación en la Fecha de Emisión y Liquidación.

Cualquier persona que intervenga en cualquier carácter en la colocación y suscripción de las Obligaciones Negociables y cualquier tercero con relación a lo previsto en este Suplemento de Prospecto, su existencia, validez, calificación, interpretación, alcance, cumplimiento o resolución se podrá someter a la jurisdicción del Tribunal de Arbitraje General de la BCBA, en virtud del ejercicio de la facultad delegada por BYMA a la BCBA, en materia de constitución de tribunales arbitrales, conforme lo dispuesto por la Resolución N° 18.629 de la CNV (el “**Tribunal Arbitral de la BCBA**”). Sin perjuicio de ello, de conformidad con el Artículo 46 de la Ley de Mercado de Capitales, los Tenedores podrán someter sus controversias en relación con las Obligaciones Negociables a la jurisdicción no exclusiva del Tribunal Arbitral de la BCBA o el que se cree en el futuro de conformidad con el artículo 29 de la Ley de Mercado de Capitales o bien a la de los tribunales judiciales en lo comercial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a opción exclusiva del Tenedor en cuestión. A su vez, en los casos en que las normas vigentes establezcan la acumulación de acciones entabladas con idéntica finalidad ante un solo tribunal, la acumulación se efectuará ante el tribunal judicial.

Rango: Las Obligaciones Negociables constituirán un endeudamiento directo, incondicional, no privilegiado y no subordinado del Banco y tendrán en todo momento el mismo rango en su derecho de pago que todas las deudas existentes y futuras no privilegiadas y no subordinadas del Banco (salvo las obligaciones que gozan de preferencia por ley o de puro derecho, inclusive, entre otros, las acreencias por impuestos y de índole laboral).

Acción Ejecutiva: Las Obligaciones Negociables constituirán “obligaciones negociables” de conformidad con las disposiciones de la Ley de Obligaciones Negociables y gozarán de los derechos allí establecidos. En particular, conforme con el artículo 29 de dicha ley, en el supuesto de incumplimiento por parte del Emisor en el pago de cualquier monto adeudado bajo las Obligaciones Negociables a su vencimiento, los Tenedores podrán iniciar acciones ejecutivas ante tribunales competentes de la República Argentina para reclamar el pago de los montos adeudados por el Emisor.

CVSA podrá expedir certificados de tenencia a favor de los Tenedores en cuestión a solicitud de éstos y éstos podrán iniciar con tales certificados las acciones ejecutivas mencionadas.

Montos Adicionales: Todos los pagos que el Banco efectúe bajo las Obligaciones Negociables serán realizados sin deducciones y/o retenciones por, o a cuenta de, cualquier Impuesto (según se define más adelante), salvo en los casos en que el Banco estuviera

obligado por las normas vigentes a efectuar deducciones y/o retenciones por, o a cuenta de, cualquier Impuesto. en tales casos el Banco (i) efectuará las deducciones y/o retenciones en cuestión y pagará los montos así deducidos y/o retenidos a la Autoridad Impositiva que corresponda, y (ii) pagará a los Tenedores en cuestión, en el mismo momento en el cual efectúe los pagos respecto de los cuales se efectuó dicha deducción y/o retención, los montos adicionales que sean necesarios para permitir que los montos recibidos por tales Tenedores, luego de efectuadas las deducciones y/o retenciones en cuestión, sean iguales a los montos que los mismos hubieran recibido bajo tales Obligaciones Negociables en ausencia de las deducciones y/o retenciones en cuestión (tales montos adicionales, los “**Montos Adicionales**”). Sin embargo, el Banco no abonará tales Montos Adicionales al Tenedor en cuestión (i) en el caso de pagos para los cuales se requiere la presentación de las Obligaciones Negociables, cuando cualquiera de dichas Obligaciones Negociables no fuera presentada dentro de los 30 Días Hábiles posteriores a la fecha en que dicho pago se tornó exigible; (ii) cuando tales deducciones y/o retenciones resultaran aplicables en virtud de una conexión entre el Tenedor de las Obligaciones Negociables en cuestión y cualquier Autoridad Impositiva, que no sea la mera tenencia de las Obligaciones Negociables y la percepción de pagos de capital, intereses y/u otros montos adeudados en virtud de las mismas; (iii) en relación con cualquier Impuesto a o sobre los bienes personales (incluyendo el Impuesto a los Bienes Personales), los activos (como el Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta), las sucesiones, las herencias, las donaciones, las ventas, las transferencias y/o las ganancias de capital y/u otros Impuestos similares y/o que reemplacen a los indicados precedentemente; (iv) cuando las deducciones y/o retenciones fueran impuestas como resultado de la falta de cumplimiento por parte del Tenedor de las Obligaciones Negociables en cuestión (dentro de los 30 Días Hábiles de así serle requerido por escrito por el Banco, o aquel menor plazo que fuera razonablemente posible en caso de que el respectivo cambio de la ley impositiva argentina que da lugar a la aplicación del presente punto hubiera estado vigente por menos de 30 Días Hábiles antes de la fecha de pago en cuestión) de cualquier requisito de información (incluyendo la presentación de certificaciones u otros documentos) requerido por las disposiciones legales vigentes para eliminar y/o reducir tales deducciones y/o retenciones; y/o (v) cuando sean en relación al Impuesto a las Ganancias que les corresponda tributar a las Entidades Argentinas (según se define más adelante) incluidas en el primer párrafo del artículo 69 de la Ley de Impuesto a las Ganancias, a las personas humanas o sucesiones indivisas que sean residentes o estén domiciliado en Argentina, y a los Beneficiarios del Exterior que no residen en jurisdicciones cooperadoras a los efectos fiscales, de conformidad con lo establecido en dicha ley; (vi) en relación al impuesto de los créditos y débitos efectuados en cuentas de cualquier naturaleza abiertas en las entidades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras; (vii) cuando sean en relación con los Impuestos pagaderos de otra forma que no sea mediante deducción y/o retención de los pagos de capital, intereses y/u otros importes adeudados en virtud de las Obligaciones Negociables; y/o (viii) cualquier combinación de los apartados (i) a (vii) precedentes.

“**Impuestos**” significa cualquier impuesto, tasa, contribución y/u otra carga gubernamental argentina, presente o futura, de cualquier naturaleza (incluyendo, sin limitación, multas, penalidades, intereses y/o cualquier otro cargo), impuestas por, o en representación de, cualquier Autoridad Impositiva.

“**Autoridad Impositiva**” significa, según corresponda, la Argentina y/o cualquier subdivisión política de la Argentina y/o cualquier autoridad gubernamental de o en la Argentina con facultades tributarias.

Rescate Impositivas:	por	Razones	El Banco podrá, mediante notificación efectuada a los Tenedores de Obligaciones Negociables, efectuada mediante la publicación de un aviso por el lapso de tres Días Hábiles en un diario de amplia circulación en la Argentina y en el Boletín Diario de la BCBA, con una antelación no menor a 30 Días Hábiles ni mayor a 60 Días Hábiles a la fecha en que el Banco vaya a efectuar el rescate en cuestión, rescatar las Obligaciones Negociables en su totalidad, pero no parcialmente, en caso que (i) en ocasión del siguiente pago de capital, intereses, Montos Adicionales y/u otros
-----------------------------	------------	----------------	---

montos adeudados a efectuarse bajo las Obligaciones Negociables, el Banco se encuentre, o vaya a encontrarse, obligado a abonar cualquier Monto Adicional como resultado de cualquier cambio o modificación de las normas vigentes, o como resultado de cualquier cambio en la aplicación, reglamentación y/o interpretación gubernamental de dichas normas vigentes, incluida la interpretación de cualquier tribunal judicial o administrativo competente, toda vez que dicho cambio o modificación entre en vigencia en la fecha de emisión y liquidación de las Obligaciones Negociables en cuestión o con posterioridad a la misma; y (ii) dicha obligación no pueda ser evitada por el Banco mediante la adopción por parte del mismo de medidas razonables a su disposición. Las Obligaciones Negociables que se rescaten se rescatarán por un importe equivalente al monto de capital de las Obligaciones Negociables así rescatadas, más los intereses devengados sobre las mismas a la fecha del rescate en cuestión y cualquier Monto Adicional pagadero en ese momento respecto de las mismas.

Las Obligaciones Negociables no serán rescatadas a opción de los Tenedores.

Compra o Adquisición por parte del Banco:

El Banco y/o cualquiera de sus Subsidiarias (según se define más adelante), sociedades controlantes, controladas o vinculadas, podrá, de acuerdo con las normas vigentes (incluyendo, sin limitación, las normas del BCRA) y en la medida permitida por dichas normas, en cualquier momento y de cualquier forma, comprar y/o de cualquier otra forma adquirir Obligaciones Negociables En Circulación (según se define más adelante) y realizar con ellas cualquier acto jurídico, pudiendo en tal caso el Banco, y/o cualquiera de sus Subsidiarias, sociedades controlantes, controladas o vinculadas, según corresponda, sin carácter limitativo, mantener en cartera, transferir a terceros y/o cancelar tales Obligaciones Negociables. La compra y/o adquisición se hará al precio determinado por el mercado en el día de la compra y/o adquisición y en todos los casos dichas operaciones se harán en observancia a los principios de transparencia y trato igualitario a los inversores. Las Obligaciones Negociables así adquiridas por el Banco, y/o cualquiera de sus Subsidiarias, sociedades controlantes, controladas o vinculadas, según corresponda, mientras no sean transferidas a un tercero por el Banco, y/o cualquiera de sus Subsidiarias, sociedades controlantes, controladas o vinculadas, según corresponda, no serán consideradas En Circulación a los efectos de calcular el quórum y/o las mayorías en las asambleas de Tenedores de las Obligaciones Negociables en cuestión y no darán al Banco derecho a voto en tales asambleas ni tampoco serán consideradas a los fines de computar los porcentajes referidos en “*Supuestos de Incumplimiento*” más adelante.

“**Subsidiaria**” significa, en relación con cualquier persona, cualquier otra persona (existente o no en la actualidad) que sea controlada directa o indirectamente por, o que más del 50% de su capital accionario emitido (o su equivalente) esté en manos de o en beneficio de, la primera persona y/o una o más subsidiarias de dicha primera persona; y “control” significa la facultad de designar a la mayoría de los miembros del directorio u otro órgano directivo o de administración de esa persona, o de controlar de otro modo los asuntos y políticas de la misma.

“**En Circulación**” significa, cuando se utiliza este término con referencia a las Obligaciones Negociables, en cualquier momento determinado, todas las Obligaciones Negociables, salvo

- (i) las Obligaciones Negociables canceladas hasta ese momento o entregadas para su cancelación;
- (ii) las Obligaciones Negociables, o porciones de las mismas, para el pago o rescate de las cuales hayan sido depositados los fondos que fueran necesarios para su pago a CVSA;
- (iii) las Obligaciones Negociables en cuyo reemplazo se hayan otorgado otras Obligaciones Negociables; y
- (iv) las Obligaciones Negociables que hayan sido pagadas.

Compromisos del Emisor:

El Emisor se obliga a cumplir los compromisos detallados más adelante en

“Términos y Condiciones Adicionales de las Obligaciones Negociables – Compromisos” del presente Suplemento de Prospecto, mientras que cualquiera de las Obligaciones Negociables se encuentre en circulación.

- Supuestos de Incumplimiento:** Con respecto a las Obligaciones Negociables, se considerarán Supuestos de Incumplimiento, los detallados más adelante en *“Términos y Condiciones Adicionales de las Obligaciones Negociables – Supuestos de Incumplimiento”* del presente Suplemento de Prospecto.
- Emisiones Adicionales:** El Banco, sin el consentimiento de los Tenedores de Obligaciones Negociables que se ofrecen por el presente Suplemento de Prospecto, podrá en cualquier momento emitir nuevas Obligaciones Negociables que tengan los mismos términos y condiciones que las Obligaciones Negociables y que sean iguales en todo sentido, excepto por sus fechas de emisión y liquidación y/o precios de emisión, de manera que tales nuevas Obligaciones Negociables sean consideradas Obligaciones Negociables de la misma clase y sean fungibles con las mismas. Tales nuevas Obligaciones Negociables serán de una serie distinta dentro de la clase.
- Prescripción:** Los reclamos contra el Banco por el pago de capital y/o intereses bajo las Obligaciones Negociables prescribirán a los cinco y dos años, respectivamente, contados desde la fecha de vencimiento del pago correspondiente.
- De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 24.587, actualmente las sociedades argentinas no pueden emitir títulos valores privados al portador. Si en el futuro ello fuera permitido por las disposiciones legales vigentes, todos los reclamos de capital, intereses y/u otros montos adeudados por el Banco en virtud de Obligaciones Negociables emitidas al portador prescribirán si no se efectúan dentro del plazo de un año contado a partir de la fecha en la cual tales pagos se tornaron exigibles.
- Notificaciones:** Todas las notificaciones a los Tenedores se considerarán debidamente efectuadas si se publican por un día en el Boletín Diario de la BCBA y las mismas se considerarán efectuadas el día en que se realizó dicha publicación. El costo de cualquier publicación y/o notificación estará a cargo del Banco. Sin perjuicio de ello, el Banco deberá efectuar todas las publicaciones que requieran las Normas de la CNV y las demás normas vigentes, y asimismo, en su caso, todas las publicaciones que requieran las normas vigentes de los mercados de valores autorizados donde se listen y/o negocien las Obligaciones Negociables.
- Compensación y Liquidación:** Sistema de compensación y liquidación administrado por el MAE, MAECLEAR (*“MAECLEAR”*), o el sistema de compensación y liquidación que lo reemplace en el futuro y/o través del Agente de Liquidación.
- Agente de Liquidación:** BBVA Banco Francés S.A.
- Agente de Cálculo:** BBVA Banco Francés S.A.
- Calificación de Riesgo:** Las Obligaciones Negociables han obtenido con fecha 24 de octubre de 2018 calificación *“AAA(arg)”* con perspectiva estable otorgada por Fix Scr S.A. Agente de Calificación de Riesgo.
- La categoría *“AAA(arg)”* implica *“la máxima calificación asignada por FIX en su escala de calificaciones nacionales del país. Esta calificación se asigna al mejor crédito respecto de otros emisores o emisiones del país”*.
- Tal calificación podría ser modificada, suspendida o revocada en cualquier momento.
- Sin perjuicio de lo indicado precedentemente el Banco, a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 22, Capítulo I, Título IX de las Normas de la CNV, podrá designar otros agentes calificadores de riesgo para calificar las Obligaciones Negociables al término del plazo establecido en la norma.
- Los emisores, que en forma voluntaria, soliciten el servicio de calificación de riesgo de los valores negociables al momento de su emisión deberán mantenerlo hasta su cancelación total, salvo consentimiento unánime de los tenedores de los valores negociables emitidos, conforme lo previsto en el artículo 25 del Capítulo I, Título

IX de las Normas de la CNV.

El dictamen correspondiente a las Obligaciones Negociables puede ser consultado en www.cnv.gob.ar, en la sección: “Registros Públicos – Calificadoras de Riesgo – FIX SCR S.A. AGENTE DE CALIFICACION DE RIESGO – Informes - Informe de calificación sin Oferta Pública – Dict BBVA Banco Francés S.A.” bajo el ID 9-125292-D, y asimismo podrá solicitarse a la sociedad calificadora un detalle del significado de la calificación.

La calificación de riesgo en ningún caso constituye una recomendación para comprar, mantener o vender las Obligaciones Negociables.

2. Términos y Condiciones Adicionales de las Obligaciones Negociables

Compromisos

Pago de Capital, Intereses, Montos Adicionales y/u Otros Montos.

El Banco pagará, o hará pagar, cualquier monto de capital, intereses, Montos Adicionales y/u otros montos adeudados en virtud de las Obligaciones Negociables, en los lugares, en las fechas y en las formas que corresponda conforme con los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables.

Impuestos.

El Banco pagará a su vencimiento todos los Impuestos en relación con la colocación, la emisión y/o el registro de las Obligaciones Negociables.

Notificación de Incumplimiento.

El Banco notificará inmediatamente a los Tenedores de las Obligaciones Negociables En Circulación y/o, en su caso, al agente designado en relación con las Obligaciones Negociables En Circulación, la ocurrencia de cualquier Supuesto de Incumplimiento (según se define más adelante), salvo en el caso de que el Supuesto de Incumplimiento en cuestión sea remediado o dispensado. Dicha notificación detallará que la misma es una “notificación de incumplimiento” y especificará el Supuesto de Incumplimiento en cuestión y las medidas que el Banco se proponga adoptar en relación con los mismos.

Listado y Negociación.

El Banco realizará sus mejores esfuerzos para obtener y mantener, en tanto existan Obligaciones Negociables En Circulación, las correspondientes autorizaciones para dicho listado y/o negociación, y para cumplir con los requisitos establecidos por dichos mercados de valores autorizados.

Obligación de No Hacer.

Mientras cualquier Obligación Negociable se encuentre En Circulación, el Banco no constituirá ni permitirá la existencia de, ni permitirá que las Subsidiarias del Banco constituyan o permitan la existencia de, cualquier Gravamen (según se define más adelante) sobre cualquier bien actual o futuro de los mismos para garantizar Deudas (según se define más adelante), salvo que las Obligaciones Negociables estén garantizadas igual y proporcionalmente, excepto por:

- (i) cualquier Gravamen sobre cualquier bien que exista a la fecha de emisión y liquidación de la Obligación Negociable en cuestión;
- (ii) cualquier Gravamen constituido para garantizar la totalidad o parte del precio de compra, o para garantizar Deuda incurrida o asumida para pagar la totalidad o parte del precio de compra de, bienes adquiridos por el Banco con posterioridad a la fecha de emisión y liquidación de la Obligación Negociable en cuestión, o preexistente sobre el bien que se adquiere, estableciéndose que dicho Gravamen deberá constituirse exclusivamente sobre el bien adquirido o, en su caso, existir únicamente sobre el mismo, ya sea que dicho Gravamen se constituya sobre dicho bien simultáneamente, o dentro de los 90 Días Hábiles posteriores a la adquisición del mismo;
- (iii) cualquier Gravamen sobre cualquier bien que exista a la fecha de la adquisición de tal bien;
- (iv) cualquier Gravamen sobre cualquier bien que garantice la extensión, renovación y/o refinanciación de Deudas garantizadas por un Gravamen mencionado en las cláusulas (i), (ii) o (iii) precedentes, siempre que dicho Gravamen afecte únicamente al bien que estaba afectado por el Gravamen anterior existente inmediatamente antes de dicha extensión, renovación y/o refinanciación, y siempre que no se aumente el monto de capital de las Deudas garantizadas por el Gravamen anterior existente inmediatamente antes de dicha extensión, renovación y/o refinanciación;
- (v) cualquier Gravamen que deba crearse en relación con líneas especiales de crédito y/o redescuentos de

conformidad con las regulaciones del Banco Central o las otras disposiciones legales vigentes que regulan dichas líneas especiales de crédito y/o redescuentos y/o sus renovaciones. “Líneas especiales de crédito” significa las líneas de crédito que se otorgan al Banco por o a través de entidades gubernamentales locales o extranjeras (incluyendo, sin carácter limitativo, el Banco Central, bancos de fomento y organismos de crédito a la exportación) u organizaciones de préstamo multilaterales internacionales (incluyendo, sin carácter limitativo, el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y el Banco Interamericano de Desarrollo), directa o indirectamente, a fin de promover y/o desarrollar la economía argentina; “Redescuentos” significa aquellos redescuentos otorgados en respuesta a circunstancias de iliquidez extraordinaria a corto plazo por el Banco Central y por otras entidades gubernamentales argentinas;

(vi) cualquier Gravamen resultante de cualquier impuesto, tasa, contribución y/u otra carga gubernamental creado por las disposiciones legales vigentes, siempre que dicho Gravamen se cancele dentro de los 60 Días Hábiles posteriores a la fecha de su creación o aplicación (salvo que el Banco lo impugne de buena fe, en cuyo caso el Gravamen deberá ser cancelado dentro de los 60 Días Hábiles posteriores a la sentencia definitiva);

(vii) cualquier otro Gravamen sobre bienes del Banco, o de cualquier Subsidiaria del Banco, siempre que la Deuda garantizada por dicho Gravamen, junto con todo otro endeudamiento del Banco o de cualquier Subsidiaria del Banco garantizado por cualquier Gravamen bajo la presente cláusula (vii), tenga un valor de mercado total en oportunidad de la creación de dicho Gravamen que no supere el 10% de los activos totales del Banco y sus Subsidiarias que figuran en los estados contables consolidados del período trimestral más reciente del Banco; y

(viii) cualquier Gravamen constituido para reemplazar cualquier Gravamen de los mencionados en los incisos (i) a (vii) anteriores, ya sea que se constituya sobre los mismos bienes sobre los que recae el Gravamen original u otros distintos.

“**Deuda**” de cualquier persona significa (i) toda deuda de dicha persona por dinero tomado en préstamo o por el precio de compra diferido de cualquier bien o servicio; (ii) toda deuda creada por, o emergente de, cualquier venta condicional de cualquier bien adquirido por dicha persona (incluyendo, sin carácter limitativo, la deuda bajo cualquier acuerdo que estipule que los derechos y recursos del vendedor o prestamista en virtud del mismo, en el supuesto de incumplimiento, se limitan a la recuperación de la posesión o venta de dicho bien); (iii) todas las obligaciones de *leasing* que, de conformidad con los principios contables generalmente aceptados en la Argentina, hubieran sido o deban ser registradas como *leasing* respecto de los cuales tal persona es responsable en calidad de tomador; (iv) todas las garantías directas o indirectas (incluyendo, sin carácter limitativo, los “avales”) de dicha persona respecto de, y todas las obligaciones (contingentes o de otro modo) de dicha persona de comprar o adquirir de otro modo, o dar garantía de otro modo a un acreedor contra pérdidas respecto de, cualquier deuda mencionada precedentemente en (i), (ii) y/o (iii) de cualquier otra persona; y (v) toda deuda y obligación mencionada precedentemente en (i), (ii), (iii) y/o (iv) garantizada por (o por el cual el tenedor de dicho endeudamiento u obligación posee un derecho existente, contingente o de otro modo, a estar garantizado por) cualquier Gravamen sobre o en cualquier bien de dicha persona, prescindiendo de que dicha persona no hubiere asumido ni fuere responsable del pago de dicho endeudamiento u obligación; estipulándose, sin embargo, que el término “Deuda” no incluirá las Deudas Incurridas por el Banco en el Curso Ordinario de los Negocios.

“**Deudas Incurridas por el Banco en el Curso Ordinario de los Negocios**” significa cualquier obligación del Banco respecto de (i) cualquier depósito recibido o fondos cobrados por él por cuenta y/u orden de terceros (pero no los fondos tomados en préstamo o recaudados por él mediante emisiones de títulos de deuda en los mercados de capitales locales o internacionales); (ii) cualquier cheque, pagaré, certificado de depósito, giro o letra de cambio emitido, aceptado o endosado por él en el curso ordinario de sus operaciones; (iii) cualquier transacción en la que actúe exclusivamente en calidad de fiduciario; (iv) cualquier aceptación bancaria; (v) cualquier contrato celebrado por él en el curso ordinario de sus operaciones, para la compra o recompra de títulos valores o préstamos o moneda o para participar en préstamos; y (vi) cartas de crédito en la medida en que sean emitidas por el Banco en el curso ordinario de las operaciones.

“**Gravamen**” significa cualquier derecho real de garantía, gravamen y/o *leasing* de acuerdo con los principios contables generalmente aceptados en la República Argentina; estableciéndose, sin embargo, que no será un “Gravamen” cualquier transferencia de cartera y/u otros activos por parte del Banco y/o de cualquiera de sus Subsidiarias a fin de constituir fideicomisos financieros en el curso ordinario de los negocios, ni tampoco la venta, cesión y/o transferencia de cartera por parte del Banco y/o de cualquiera de sus Subsidiarias en el curso ordinario de los negocios.

Mantenimiento de la Existencia.

El Banco (1) mantendrá en vigencia, y procurará que cada una de sus Subsidiarias mantenga en vigencia, su personalidad jurídica (incluyendo la autorización del Banco Central para que el Banco realice actividades financieras) y todos los registros que sean necesarios a tal efecto; (2) adoptará, y procurará que cada una de sus Subsidiarias adopte, todas las medidas razonables necesarias para mantener todos los derechos, privilegios, dominio sobre bienes, licencias y derechos afines que sean necesarios y/o convenientes en el giro habitual de sus negocios, actividades y/u operaciones; y (3) conservará, y procurará que cada una de sus Subsidiarias conserve, sus bienes en buen estado de conservación y condiciones de uso; estipulándose, sin embargo, que este compromiso no requerirá que el Banco mantenga dicho

derecho, privilegio, dominio sobre bienes o licencia y/o conserve la personalidad jurídica de cualquier Subsidiaria, si el Directorio del Banco determina que su mantenimiento y/o conservación no es conveniente para la conducción de los negocios del Banco y sus Subsidiarias consideradas como una sola empresa y que la pérdida de los mismos no es ni será perjudicial en cualquier aspecto sustancial para los Tenedores.

Cumplimiento de Leyes y Otros Acuerdos.

El Banco cumplirá, y procurará que cada una de sus Subsidiarias cumpla, con todas las disposiciones legales vigentes de cualquier autoridad con jurisdicción sobre el Banco o sus Subsidiarias o sus respectivos negocios y todos los compromisos y otras estipulaciones establecidas en cualesquiera convenios de los que sea parte el Banco o cualquiera de dichas Subsidiarias, salvo cuando el incumplimiento no ocasionara un efecto sustancial adverso en la situación, financiera o de otro tipo, o en las ganancias, las operaciones, las actividades o las perspectivas comerciales del Banco y sus Subsidiarias consideradas como una sola empresa.

Mantenimiento de Libros y Registros.

El Banco llevará, y procurará que cada una de sus Subsidiarias lleve, libros, estados y registros de acuerdo con los principios contables generalmente aceptados en la Argentina y las pautas contables del Banco Central. Los libros de comercio, societarios y registros contables se encontrarán en la sede social inscripta conforme lo previsto en el artículo 5°, inciso a), Capítulo V, Título II de las Normas de la CNV.

Fusiones y Ventas

El Banco no se fusionará, ni venderá y/o de cualquier otro modo transferirá a otra persona la totalidad o una parte sustancial de sus activos; salvo que, inmediatamente después de dicha fusión, venta y/o transferencia: (i) no ocurra y subsista un Supuesto de Incumplimiento y/o cualquier supuesto que con cualquier notificación y/o el transcurso del tiempo podría constituir un Supuesto de Incumplimiento y que no se produzca, en su caso, una baja en la calificación de riesgo de las Obligaciones Negociables por debajo del grado de inversión local, y (ii) toda sociedad incorporante en el supuesto de fusión por absorción o toda sociedad constituida como consecuencia de una fusión propiamente dicha con el Banco o toda otra persona que adquiriera por venta, alquiler y/o cualquier otro modo de transferencia los bienes asuma expresamente todas las obligaciones del Banco bajo las Obligaciones Negociables de acuerdo con sus términos y condiciones. Éste párrafo no implicará limitación alguna a la transferencia de cartera y/u otros activos por parte del Banco a fin de constituir fideicomisos financieros en el curso ordinario de los negocios, ni tampoco limitación alguna a la venta y/o transferencia de cartera por parte del Banco en el curso ordinario de los negocios.

Supuestos de Incumplimiento

Los siguientes supuestos constituirán, cada uno de ellos, un “Supuesto de Incumplimiento” con respecto las Obligaciones Negociables ofrecidas por el presente Suplemento de Prospecto:

- (i) incumplimiento por parte del Banco en el pago a su vencimiento de cualquier monto de capital adeudado en virtud de las Obligaciones Negociables, y dicho incumplimiento subsista durante un período de 10 Días Hábiles;
- (ii) incumplimiento por parte del Banco en el pago a su vencimiento de cualquier monto de intereses, Montos Adicionales y/u otros montos adeudados en virtud de las Obligaciones Negociables (excluyendo cualquier monto de capital adeudado en virtud de las Obligaciones Negociables), y dicho incumplimiento subsista durante un período de 30 Días Hábiles;
- (iii) incumplimiento por parte del Banco de cualquier obligación asumida en relación con las Obligaciones Negociables, que no esté expresamente definido como un Supuesto de Incumplimiento en (i) y/o (ii) precedente, y dicho incumplimiento subsista durante un período de 30 Días Hábiles posterior a que cualquier Tenedor haya enviado al Banco, por carta documento, una notificación escrita especificando el incumplimiento en cuestión y solicitando que el mismo sea subsanado;
- (iv) el Banco, o cualquier Subsidiaria del Banco, (a) incumpliera el pago a su vencimiento de cualquier monto de capital, intereses y/u otro monto igual o superior a US\$50.000.000 adeudado en virtud de cualquier documento que instrumente Deuda Financiera (según se define más adelante) (que no sea las Obligaciones Negociables) emitida, asumida o garantizada por el Banco o cualquier Subsidiaria, según sea el caso, y dicho incumplimiento continúe, en su caso, con posterioridad al período de gracia y/o la prórroga aplicable al pago en cuestión (estableciéndose sin embargo que, en el caso que la Deuda Financiera en cuestión consista en préstamos interbancarios de hasta siete días corridos, o depósitos tomados en el curso ordinario de los negocios, dicho incumplimiento deberá continuar durante un período de 15 Días Hábiles posterior al vencimiento del pago en cuestión, incluyendo, en su caso, el período de gracia y/o la prórroga aplicable al mismo); y/o (b) incumpliera cualquier obligación asumida en relación con Deuda Financiera y dicho incumplimiento tenga como resultado la declaración de caducidad de los plazos para el pago de los montos de capital, intereses y/u otro monto adeudado en virtud de la Deuda Financiera en cuestión;

(v) cualquier autoridad gubernamental (a) expropie, nacionalice o confisque (1) todo o una parte significativa de los bienes del Banco, o de cualquier Subsidiaria del Banco que sea significativa para la situación, financiera o de otro tipo, o para las ganancias, las operaciones, las actividades o las perspectivas comerciales del Banco y sus Subsidiarias consideradas como una sola empresa, y/o (2) el capital accionario del Banco o de cualquiera de dichas Subsidiarias del Banco; y/o (b) asuma la custodia o el control de dichos bienes o de las actividades u operaciones del Banco o de cualquiera de dichas Subsidiarias del Banco, o del capital accionario del Banco o de cualquiera de dichas Subsidiarias del Banco; y/o (c) tome cualquier acción (1) para la disolución del Banco o de cualquiera de dichas Subsidiarias del Banco, y/o (2) que impida al Banco, o a cualquiera de dichas Subsidiarias del Banco, o a sus respectivos funcionarios, desarrollar sus actividades u operaciones, o una parte significativa de las mismas, durante un período mayor de 90 Días Hábiles, y tal acción afecte de manera significativamente adversa la capacidad del Banco para cumplir con las obligaciones asumidas en relación con las Obligaciones Negociables;

(vi) sea ilícito el cumplimiento por parte del Banco de cualquier obligación asumida en relación con las Obligaciones Negociables, y/o cualquier obligación del Banco asumida en relación con las Obligaciones Negociables, dejara de ser válida, obligatoria y/o ejecutable;

(vii) los directores o los accionistas del Banco, o de cualquier Subsidiaria del Banco que sea significativa para la situación, financiera o de otro tipo, o para las ganancias, las operaciones, las actividades o las perspectivas comerciales del Banco y sus Subsidiarias consideradas como una sola empresa, o el Banco Central, o un tribunal competente, resolvieran la disolución del Banco de otro modo que no sea con el fin o en los términos de una fusión o reorganización permitida conforme con lo previsto en el título "*Fusión o Venta de Bienes*" del presente, y dicho procedimiento de disolución subsistiera durante 30 o más Días Hábiles;

(viii) se trabara una medida cautelar, se iniciara una ejecución, o se iniciara otro procedimiento legal similar, sobre todo o una parte significativa de los bienes del Banco, o de cualquier Subsidiaria del Banco que sea significativa para la situación, financiera o de otro tipo, o para las ganancias, las operaciones, las actividades o las perspectivas comerciales del Banco y sus Subsidiarias consideradas como una sola empresa, y dicha medida cautelar, ejecución u otro procedimiento legal similar no fuera dejado sin efecto dentro de los 60 Días Hábiles de trabado o iniciado (incluso mediante la apelación u otro modo de impugnación que tuviere efectos suspensivos sobre la medida en cuestión); estableciéndose que, en el caso que tal medida cautelar, ejecución u otro procedimiento legal similar no fuera dejado sin efecto dentro de los 60 Días Hábiles de trabado o iniciado, pero el Banco, o dicha Subsidiaria del Banco, según sea el caso, haya impugnado de buena fe mediante el procedimiento apropiado dicha medida cautelar, ejecución u otro procedimiento legal similar dentro de los 60 Días Hábiles de trabado o iniciado, el supuesto de incumplimiento no tendrá lugar durante el período que transcurra hasta que se desestime la impugnación, pero tal período en ningún caso se extenderá por más de 180 Días Hábiles contados desde la iniciación de tales procedimientos apropiados;

(ix) (a) un tribunal competente decidiera (y dicha decisión no fuere apelada o impugnada por el Banco por el procedimiento disponible, siempre que dicha apelación o impugnación hubiere tenido efectos suspensivos sobre la medida en cuestión) (1) imponer una medida cautelar sobre el Banco, o cualquier Subsidiaria del Banco, que sea significativamente adversa para la situación, financiera o de otro tipo, o para las ganancias, las operaciones, las actividades o las perspectivas comerciales del Banco y sus Subsidiarias consideradas como una sola empresa, en el marco de un proceso involuntario bajo la Ley de Entidades Financieras, y modificatorias, o cualquier ley en materia de quiebras vigente actualmente o en el futuro; (2) designar un administrador, interventor, síndico y/o veedor del Banco, o de cualquiera de dichas Subsidiarias del Banco, respecto de todo o una parte significativa de los bienes del Banco, o de cualquiera de dichas Subsidiarias, y dicha decisión no fuera dejada sin efecto dentro de un período de 90 Días Hábiles; y/o (b) el Banco Central (1) adoptara cualquiera de las determinaciones detalladas en el Artículo 35 bis de la Ley de Entidades Financieras, y modificatorias, con respecto al Banco; y/o (2) suspendiera transitoriamente todo o parte de las actividades del Banco conforme con el Artículo 49 de la carta orgánica del Banco Central;

(x) el Banco, o cualquier Subsidiaria del Banco que sea significativa para la situación, financiera o de otro tipo, o para las ganancias, las operaciones, las actividades o las perspectivas comerciales del Banco y sus Subsidiarias consideradas como una sola empresa, sea declarada en quiebra mediante una sentencia firme dictada por un tribunal competente en el marco de la Ley de Concursos y Quiebras N° 24.522, y sus modificatorias, o cualquier otra ley en materia de quiebras vigente actualmente o en el futuro;

(xi) el Banco, o cualquier Subsidiaria del Banco que sea significativa para la situación, financiera o de otro tipo, o para las ganancias, las operaciones, las actividades o las perspectivas comerciales del Banco y sus Subsidiarias consideradas como una sola empresa, (a) consintiera la designación de un administrador, interventor, síndico y/o veedor del Banco, o de cualquiera de dichas Subsidiarias del Banco, respecto de todo o una parte significativa de los bienes del Banco, o de cualquiera de dichas Subsidiarias, y/o (b) efectuara cualquier cesión general de sus bienes en beneficio de sus acreedores; y/o

(xii) tuviera lugar cualquier supuesto que, en el marco de las leyes de cualquier jurisdicción pertinente, tiene un efecto análogo a cualquiera de los supuestos mencionados en los apartados (ix), (x), y/o (xi) precedentes.

Si se produce y subsiste uno o más Supuestos de Incumplimiento, los Tenedores de Obligaciones Negociables En Circulación que representen como mínimo el 25% del valor nominal total de las Obligaciones Negociables En Circulación podrán, mediante notificación escrita al Banco, declarar la caducidad de los plazos para el pago de capital, intereses, Montos Adicionales y/u otros montos adeudados bajo las Obligaciones Negociables, deviniendo la totalidad de tales montos exigibles y pagaderos en forma inmediata; estableciéndose, sin embargo que si se produce uno o más de los Supuestos de Incumplimiento detallados en los párrafos (x) y/o (xi) precedentes con respecto al Banco, la caducidad de los plazos para el pago de capital, intereses, Montos Adicionales y/u otros montos adeudados bajo las Obligaciones Negociables se producirá en forma automática sin necesidad de notificación alguna al Banco o de la realización de cualquier otro acto por parte de cualquier Tenedor, deviniendo la totalidad de tales montos exigibles y pagaderos en forma inmediata.

En caso que en cualquier momento con posterioridad a la caducidad de los plazos para el pago de capital, intereses, Montos Adicionales y/u otros montos adeudados bajo las Obligaciones Negociables, y con anterioridad a que se haya obtenido una sentencia firme dictada por un tribunal competente ordenando el pago de los montos en cuestión, (i) el Banco pagara, o transfiriera al agente de pago los montos suficientes para efectuar el pago de, (a) los montos de capital, intereses, Montos Adicionales y/u otros montos adeudados bajo las Obligaciones Negociables vencidos conforme con los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables y no en virtud de la caducidad de los plazos para el pago de los montos en cuestión (incluyendo los intereses devengados a la tasa contractual sobre tales montos de capital, intereses, Montos Adicionales y/u otros montos impagos desde la fecha en que los mismos se tornaron exigibles y pagaderos y hasta la fecha de dicho pago, o de la transferencia para el pago), y (b) los montos suficientes para afrontar los gastos incurridos en relación con la caducidad de los plazos; y (ii) todos los Supuestos de Incumplimiento, distintos del incumplimiento por parte del Banco en el pago a su vencimiento de cualquier monto de capital adeudado en virtud de las Obligaciones Negociables, sean remediados o dispensados por los Tenedores de las Obligaciones Negociables; los Tenedores de la mayoría del valor nominal de las Obligaciones Negociables En Circulación podrán, mediante notificación escrita al Banco, dispensar todos los incumplimientos con respecto a las Obligaciones Negociables y dejar sin efecto la aceleración y sus consecuencias, sin que tal dispensa y revocación afecte la existencia de cualquier incumplimiento posterior o limite cualquier derecho en virtud del mismo.

PLAN DE DISTRIBUCIÓN

General

La oferta y venta de las Obligaciones Negociables se llevará adelante por medio de una oferta pública dirigida al público en general en la República Argentina y se realizará conforme con los términos de la Ley de Mercado de Capitales y sus modificatorias y/o complementarias, las Normas de la CNV y las demás normas aplicables (la “**Oferta**”).

El Emisor actuará como colocador de las Obligaciones Negociables (en tal carácter el “**Colocador**”) sobre la base de sus mejores esfuerzos conforme con los procedimientos usuales en el mercado de capitales de la Argentina (conforme el párrafo precedente), pero no asumirá compromiso de colocación o suscripción en firme alguno. A fin de colocar las Obligaciones Negociables, llevará adelante las actividades usuales para la difusión pública de la información referida al Emisor y a las Obligaciones Negociables, y para invitar a potenciales inversores a presentar las correspondientes órdenes de compra para suscribir Obligaciones Negociables. Tales actividades incluirán, entre otras, uno o más de los siguientes actos: (1) distribuir el Prospecto y/o el presente Suplemento de Prospecto (en sus versiones definitivas y/o preliminares) y/u otros documentos que resuman información allí contenida, por medios físicos y/o electrónicos; (2) realizar reuniones informativas individuales y/o grupales; (3) enviar correos electrónicos; (4) realizar contactos y/u ofrecimientos personales y/o telefónicos; (5) publicar avisos ofreciendo las Obligaciones Negociables; (6) realizar conferencias telefónicas; y/o (7) realizar otros actos que considere convenientes y/o necesarios.

Colocación primaria de las Obligaciones Negociables

La colocación primaria de las Obligaciones Negociables se realizará de conformidad con lo establecido en el Capítulo IV del Título VI de las Normas de la CNV. Las Obligaciones Negociables serán colocadas a través de un proceso licitatorio o subasta pública, conforme los parámetros y condiciones que a continuación se detallan:

(a) El proceso licitatorio será llevado adelante por medio del sistema denominado SIOPEL de propiedad de, y operado por, el MAE (“**SIOPEL**”).

(b) El registro de ofertas relativo a la colocación primaria de las Obligaciones Negociables será llevado a través de, y en virtud de los procesos adoptados por, el sistema SIOPEL (el “**Registro**”).

(c) Las órdenes de compra de las Obligaciones Negociables podrán: (i) ser remitidas al Colocador, quien las recibirá, procesará e ingresará como ofertas al sistema SIOPEL durante el Período de Subasta (tal como se define más adelante), o (ii) ser remitidas por el público inversor a cualesquier entidad que sea un agente del MAE y/o adherentes del mismo, quienes las recibirán, procesarán e ingresarán como ofertas al sistema SIOPEL durante el Período de Subasta. En este último caso, el Colocador no tendrá responsabilidad alguna respecto de: (x) la forma en que las ofertas sean cargadas en el SIOPEL; ni (y) el cumplimiento con los procesos pertinentes estipulados por la normativa aplicable en materia de prevención de lavado de activos. En ningún caso se recibirán órdenes de compra que provengan de potenciales inversores ubicados en jurisdicciones que sean consideradas “no cooperantes” ni se adjudicarán y/o entregarán Obligaciones Negociables a potenciales inversores residentes en jurisdicciones que sean consideradas “no cooperantes”, o que en caso de resultar adjudicados, integren el precio de dichas Obligaciones Negociables con fondos que provengan de cuentas radicadas en dichas jurisdicciones “no cooperantes”, conforme a las normas impositivas argentinas.

(d) La totalidad de las ofertas ingresadas en SIOPEL, serán accesibles para su revisión por el Emisor una vez finalizado el Período de Subasta. Respecto de cada oferta constará en el Registro: (i) el nombre del agente y/o adherente del MAE que cargó dicha orden, y si lo hizo para cartera propia o por cuenta y orden de terceros, (ii) el monto requerido, (iii) el tramo correspondiente, (iv) la tasa fija solicitada para las Obligaciones Negociables expresada como porcentaje anual truncado a dos decimales (la “**Tasa Solicitada**”) (ello, exclusivamente, para el caso de ofertas que sean remitidas bajo el Tramo Competitivo (según se define más adelante)), (vi) la moneda de integración, (vii) la fecha, hora, minuto y segundo de recepción de la oferta, (viii) su número de orden y (ix) cualquier otro dato que resulte relevante.

(e) Una vez finalizada la licitación de las Obligaciones Negociables, el Emisor fijará la Tasa Aplicable en virtud de lo detallado más adelante bajo el capítulo “*Determinación de la Tasa Aplicable. Adjudicación*”.

(f) Finalmente, a través del SIOPEL, el Emisor realizará la adjudicación de las Obligaciones Negociables de acuerdo a los procedimientos descriptos en el capítulo “*Determinación de la Tasa Aplicable. Adjudicación*”.

Aviso de Suscripción

Autorizada la oferta pública por parte de la CNV, y en la oportunidad que el Emisor determine publicará un aviso con los contenidos previstos en el artículo 8 de la Sección II del Capítulo IV del Título VI de las Normas de la CNV (el “**Aviso de Suscripción**”), en la AIF, por un Día Hábil en BYMA a través del Boletín Diario de la BCBA, en virtud del ejercicio de la facultad delegada por BYMA a la BCBA conforme lo dispuesto por la Resolución N° 18.629 de la CNV, en el sitio *web* del Emisor, en el micro sitio *web* de licitaciones del sistema “SIOPEL” y el Boletín Electrónico del MAE (los “**Sistemas Informativos**”).

Período Informativo y Período de Subasta

El proceso de difusión y licitación de las Obligaciones Negociables, en virtud de lo establecido en las Normas de la CNV constará de: (A) un período de difusión pública de al menos tres (3) Días Hábiles a contarse desde la fecha que se indica en el Aviso de Suscripción y durante el cual se realizará la difusión pública de la información referida al Emisor y a las Obligaciones Negociables y se invitará a potenciales inversores a presentar las correspondientes órdenes de compra para suscribir Obligaciones Negociables; pero no se recibirán órdenes de compra durante dicho período (el “**Período Informativo**”), y (B) un período de subasta y/o licitación pública, el cual tendrá una duración no inferior a un (1) Día Hábil y durante el cual, sobre la base de tales órdenes de compra de potenciales inversores, el Colocador y los agentes del MAE y/o adherentes al mismo (los “**Agentes del MAE**”) podrán presentar las correspondientes ofertas a través del módulo de licitaciones del sistema “SIOPEL” del MAE (el “**Período de Subasta**”). En todos los casos, el Período de Subasta deberá ser posterior al Período Informativo.

Durante el Período Informativo, el Emisor llevará adelante los esfuerzos de colocación aquí descriptos; mientras que durante el Período de Subasta, además de llevarse adelante los esfuerzos de colocación, los inversores podrán, por intermedio del Colocador y/o directamente a través de cualesquier agente MAE y/o adherente del mismo, remitir las órdenes de compra de las Obligaciones Negociables en los términos arriba descriptos. El Colocador podrá establecer respecto al último día del Período de Subasta un horario límite anterior al horario de finalización del Período de Subasta para la recepción de las órdenes de compra a fin de asegurar su adecuado procesamiento e ingreso en el sistema SIOPEL, situación que no dará derecho a reclamo alguno contra el Colocador.

El Colocador podrá requerir a los inversores interesados toda la información y documentación que deba ser presentada por dichos inversores en virtud de la normativa aplicable, incluyendo sin limitación aquellas leyes y/o regulaciones relativas a la prevención del lavado de activos. El Colocador se reserva el derecho a rechazar cualquier orden de compra de un inversor si la misma contiene errores u omisiones de datos que hagan imposible su procesamiento por el sistema, o si estima que dichas leyes y regulaciones no han sido totalmente cumplidas a su satisfacción. Dicha decisión de rechazar cualquier orden de un inversor será tomada sobre la base de la igualdad de trato entre los inversores, sin que tal circunstancia otorgue a los oferentes derecho a compensación y/o indemnización alguna. Las ofertas rechazadas quedarán automáticamente sin efecto. Al respecto, ver la sección “*Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo*” en el Prospecto.

Los Agentes del MAE que recibieran órdenes de compra de manera directa, serán responsables de llevar adelante los procesos de verificación del cumplimiento de la normativa aplicable, incluyendo sin limitación, la arriba descrita relativa a la prevención de lavado de activos, como así también de que existan fondos suficientes para integrar en tiempo y forma la orden de compra recibida. Ningún agente del MAE y/o adherente del mismo que recibiera órdenes de compra tendrá derecho a comisión alguna por parte del Emisor.

El Emisor no tiene conocimiento de que ni sus accionistas principales, ni los miembros de su órgano de administración, de fiscalización, de sus comités especiales y gerentes, ni cualquier otra persona tengan intención de presentar órdenes de compra para la suscripción de Obligaciones Negociables, por más del 5% del valor nominal ofrecido. En virtud de que solamente los Agentes del MAE, pueden presentar las ofertas correspondientes a través del módulo de licitaciones del sistema SIOPEL, los potenciales inversores que no sean Agentes del MAE, deberán mediante las órdenes de compra correspondientes instruir a cualquier agente del MAE (incluyendo, sin limitación, al Colocador) y/o adherentes para que, por cuenta y orden de dicho oferente en cuestión, presenten sus respectivas ofertas antes de que finalice el Período de Subasta.

La licitación pública que se realizará durante el Período de Subasta será abierta. En virtud de ello, durante el Período de Subasta, el Colocador y los Agentes del MAE, que sean habilitados a tal efecto, podrán ver las ofertas a medida que las mismas se vayan ingresando en el sistema a través del módulo del SIOPEL. Todos los Agentes del MAE podrán ser habilitados para tener acceso a la visualización de las ofertas cargadas al sistema SIOPEL. A dichos efectos, todos aquellos Agentes del MAE que cuenten con línea de crédito otorgada por el Colocador serán, a pedido del mismo, dados de alta para la visualización de las ofertas en la rueda sin más. Aquellos Agentes del MAE que no cuenten con línea de crédito otorgada por el Colocador, también deberán solicitar al mismo el alta correspondiente, para lo cual deberán acreditar su inscripción ante la CNV como “Agente Registrado” en los términos de la Ley de Mercado de Capitales. En cualquier caso, la solicitud deberá realizarse con una antelación mínima de 48 horas hábiles al inicio del Período de Subasta.

Todas las ofertas serán irrevocables, firmes, vinculantes y definitivas a todos los efectos que pudiera corresponder, sin necesidad de ser ratificadas por los oferentes ni posibilidad de ser retiradas por los mismos.

Tramo Competitivo y Tramo No Competitivo

La oferta de las Obligaciones Negociables constará de un tramo competitivo (el “**Tramo Competitivo**”) y de un tramo no competitivo (el “**Tramo No Competitivo**”).

Las ofertas remitidas bajo el Tramo Competitivo deberán indefectiblemente incluir Tasa Solicitada mientras que aquellas que se remitan bajo el Tramo No Competitivo no incluirán dicha variable. Podrán participar del Tramo No Competitivo los potenciales inversores, personas físicas que remitieran ofertas por un valor nominal de Obligaciones Negociables de hasta 76.000 UVA. Aquellas ofertas remitidas bajo el Tramo No Competitivo serán consideradas, a todos los efectos, como ofertas en firme.

En ningún caso se adjudicarán a un mismo inversor bajo el Tramo No Competitivo, Obligaciones Negociables por un valor nominal de más de 76.000 UVA sea que dicho monto resulte superado en una sola oferta o como resultado de la presentación de más de una oferta al Colocador a cualquier agente del MAE y/o adherentes del mismo. Asimismo todas las órdenes de compra por importes superiores a 76.000 UVA, serán consideradas presentadas bajo el Tramo Competitivo y deberán entonces indicar Tasa Solicitada, de lo contrario serán rechazadas.

Todas las ofertas remitidas por personas jurídicas, serán consideradas a todos los efectos como ofertas del Tramo Competitivo.

La totalidad de Obligaciones Negociables adjudicadas al Tramo No Competitivo no podrá superar el 50% de las Obligaciones Negociables a emitirse.

Bajo el Tramo Competitivo los oferentes podrán presentar sin limitación alguna, más de una orden de compra que contenga distintos montos y distintas Tasas Solicitadas. Sin perjuicio de ello, las órdenes de compra de un mismo inversor, presentadas al Colocador o a cualquier agente del MAE y/o adherentes del mismo, no podrán superar el Monto Total Autorizado de Obligaciones Negociables ofrecido en el presente.

Terminación, modificación, suspensión o prórroga de la Oferta

El Emisor a su sólo criterio podrá terminar y dejar sin efecto, modificar, suspender y/o prorrogar, el Período Informativo y/o el Período de Subasta en cualquier momento, lo cual, en su caso, será informado (a más tardar dos horas antes del cierre del período de que se trate) mediante un aviso complementario al presente que será publicado en los Sistemas Informativos. La terminación, modificación, suspensión y/o prórroga del Período Informativo y/o del Período de Subasta no generará responsabilidad alguna al Emisor y/o Colocador ni otorgará a los oferentes, derecho a compensación y/o indemnización alguna. En caso de modificación, suspensión y/o prórroga del Período de Subasta, los oferentes que hayan presentado órdenes de compra o ingresado ofertas, de Obligaciones Negociables con anterioridad a dicha modificación, suspensión y/o prórroga podrán a su sólo criterio retirar tales órdenes de compra u ofertas, en cualquier momento anterior a la finalización del Período de Subasta, sin penalidad alguna. En caso de terminación del Período de Subasta, todas las órdenes de compra que se hayan presentado u ofertas que se hayan ingresado hasta ese momento, quedarán automáticamente sin efecto.

El Emisor no será responsable por problemas, fallas, pérdidas de enlace, errores en la aplicación y/o caídas del software al utilizar el sistema SIOPEL del MAE. Para mayor información respecto de la utilización del sistema SIOPEL del MAE, se recomienda a los interesados leer detalladamente el “Manual del Usuario - Colocadores” y documentación relacionada publicada en la página *web* del MAE.

Determinación de la Tasa Aplicable. Adjudicación

Tan pronto como sea posible, luego de finalizado el Período de Subasta, las ofertas recibidas serán ordenadas en forma ascendente en el sistema “SIOPEL” sobre la base de la Tasa Solicitada, volcando en primer lugar las ofertas que formen parte del Tramo No Competitivo y en segundo lugar las ofertas que formen parte del Tramo Competitivo. El Emisor teniendo en cuenta las condiciones de mercado vigentes determinará el monto a emitir de Obligaciones Negociables o si en su defecto decide declarar desierta la colocación de las mismas.

En caso que decida adjudicar y emitir las Obligaciones Negociables ofrecidas, determinará a su respecto el monto efectivo a emitir y la Tasa Aplicable, expresada como porcentaje anual truncado a dos decimales.

La determinación del monto de emisión de Obligaciones Negociables y de la Tasa Aplicable, será realizada mediante el sistema denominado “subasta o licitación pública”, en virtud del cual:

(i) todas las ofertas del Tramo No Competitivo, serán adjudicadas a la Tasa Aplicable, estableciéndose sin embargo, que a las ofertas remitidas bajo el Tramo No Competitivo en ningún caso se les adjudicará un monto de Obligaciones Negociables superior al 50% del monto final de las Obligaciones Negociables que sea efectivamente emitido, y estableciéndose, asimismo, que en caso que las ofertas del Tramo No Competitivo superen dicho 50%, las mismas serán adjudicadas a prorrata sobre la base del monto solicitado, pero en caso que por efecto de la prorrata no se pudiera adjudicar el monto a todas ellas, se le dará prioridad a las ofertas recibidas en primer lugar y solo excluyendo ofertas que resulten alocadas por debajo del Monto Mínimo de Suscripción. Si, como resultado de los prorrateos, la cantidad de UVA a asignar a una oferta fuera un número inferior a 0,50, el monto asignado será el importe entero inferior y si la cantidad de UVA a asignar a una oferta fuera un número mayor a 0,50, el monto asignado será el importe entero superior. Si como resultado de los prorrateos el monto a asignar a una oferta fuera un monto inferior al Monto Mínimo de

Suscripción, a esa oferta no se le asignarán Obligaciones Negociables y el monto de Obligaciones Negociables no asignado a tal oferta será distribuido a prorrata entre las demás órdenes del Tramo No Competitivo;

(ii) todas las ofertas con Tasa Solicitada inferior a la Tasa Aplicable, serán adjudicadas a la Tasa Aplicable;

(iii) todas las ofertas con Tasa Solicitada igual a la Tasa Aplicable, serán adjudicadas, a prorrata sobre la base del monto solicitado; pero en caso que por efecto de la prorrata no se pudiera adjudicar el monto a todas ellas, se le dará prioridad a las ofertas recibidas en primer lugar y solo excluyendo ofertas que resulten alocadas por debajo del Monto Mínimo de Suscripción. Si, como resultado de los prorrateos, la cantidad de UVA a asignar a una oferta fuera un número inferior a un entero, el monto asignado será el importe entero inferior. Si como resultado de los prorrateos el monto a asignar a una orden de compra fuera un monto inferior al Monto Mínimo de Suscripción, a esa orden de compra no se le asignarán Obligaciones Negociables y el monto de Obligaciones Negociables no asignado a tal oferta será distribuido a prorrata entre las demás ofertas con Tasa Solicitada igual a la Tasa Aplicable;

(iv) todas las ofertas con Tasa Solicitada superior a la Tasa Aplicable, no serán adjudicadas.

El Emisor no tendrá obligación alguna de informar en forma individual a cada uno de los oferentes cuyas ofertas fueron total o parcialmente excluidas, que las mismas fueron total o parcialmente excluidas. Las ofertas no adjudicadas quedarán automáticamente sin efecto. Dicha circunstancia no generará responsabilidad alguna para el Emisor y/o para el Colocador, ni otorgará a los oferentes derecho a compensación y/o indemnización alguna. Ni el Emisor ni el Colocador garantizan a los oferentes, que se les adjudicarán Obligaciones Negociables y/o que, en su caso, los montos que se les adjudicarán serán los mismos montos de Obligaciones Negociables solicitados en sus órdenes de compra. Dicha circunstancia no generará responsabilidad alguna al Emisor y/o al Colocador, ni otorgará a los oferentes, derecho a compensación y/o indemnización alguna.

Colocación Desierta

El Emisor podrá, en cualquiera de los siguientes casos, cuya ponderación dependerá de su exclusivo criterio, optar por declarar desierta la colocación de las Obligaciones Negociables que se ofrecen por el presente: (a) cuando no se hubieran recibido ofertas de compra; (b) cuando el valor nominal total de las ofertas de compra recibidas sean inferiores a \$400.000.000; o (c) cuando las ofertas de compra con Tasa Solicitada inferior o igual a la Tasa Aplicable, representen un valor nominal de Obligaciones Negociables que, razonablemente (i) resulte poco significativo como para justificar la emisión de las Obligaciones Negociables; y/o (ii) considerando la ecuación económica resultante, torne no rentable para el Emisor la emisión de las Obligaciones Negociables. Si la colocación de las Obligaciones Negociables fuera declarada desierta por el Emisor, dicha circunstancia no generará responsabilidad alguna para el Emisor y/o el Colocador ni otorgará a los Agentes del MAE que hayan ingresado ofertas (y/o a los inversores que hayan presentado a los mismos las correspondientes órdenes de compra), derecho a compensación y/o indemnización alguna. En caso que se declare desierta la colocación de las Obligaciones Negociables, las ofertas de compra correspondientes a las Obligaciones Negociables quedarán automáticamente sin efecto.

La decisión de declarar desierta la colocación de las Obligaciones Negociables será informada mediante un aviso que será publicado en los Sistemas Informativos. Ni el Emisor ni el Colocador estarán obligados a informar de manera individual a los inversores que se declaró desierta la colocación de las Obligaciones Negociables y que sus órdenes de compra han quedado sin efecto.

Aviso de Resultados

El monto total ofertado, el monto final de las Obligaciones Negociables que será efectivamente emitido, el Valor Inicial UVA, el Tipo de Cambio Aplicable, la Tasa Aplicable que se determine conforme con el procedimiento detallado más arriba, y demás datos que pudieran ser necesarios, en su caso, serán informados mediante la publicación del Aviso de Resultados que será publicado en los Sistemas Informativos.

Liquidación

La liquidación de las Obligaciones Negociables podrá ser efectuada a través de MAECLEAR y/o a través del Agente de Liquidación. Los inversores adjudicados que liquiden e integren a través de MAECLEAR se comprometen a tomar todos los recaudos necesarios a tal efecto en relación al pago del precio de suscripción de las Obligaciones Negociables que les fueran adjudicadas. En tal sentido, las sumas correspondientes a la integración de las Obligaciones Negociables adjudicadas, sean en pesos o dólares estadounidenses (convertidos al Tipo de Cambio Aplicable), deberán estar disponibles a más tardar a las 16hs de la Fecha de Emisión y Liquidación, en las cuentas custodia de los participantes en el sistema de compensación de MAECLEAR que los mismos informen en las correspondientes órdenes de compra o indicadas por los correspondientes Agentes del MAE en caso que las Ofertas se hayan cursado por su intermedio.

En la Fecha de Emisión y Liquidación, una vez efectuada la integración de las Obligaciones Negociables a través de MAECLEAR, las mismas serán acreditadas en las cuentas de los custodios participantes en el sistema de compensación de MAECLEAR indicadas por los oferentes adjudicados en las órdenes de compra remitidas al Colocador o bien

indicadas por el correspondiente Agente del MAE en el caso que las órdenes de compra se hayan cursado por su intermedio.

Asimismo, los inversores adjudicados que integren a través del Agente de Liquidación deberán en la Fecha de Emisión y Liquidación integrar en efectivo, antes de las 14hs de dicha fecha, los pesos y/o dólares estadounidenses (convertidos al Tipo de Cambio Aplicable) suficientes para cubrir el pago del precio de suscripción de Obligaciones Negociables que le fueran adjudicados, mediante (a) transferencia electrónica a una cuenta abierta a nombre del respectivo Agente de Liquidación, la cual será informada en la orden de compra, o (b) autorización al Agente de Liquidación para que debite de una o más cuentas de titularidad del inversor las sumas correspondientes; todo ello de acuerdo a las instrucciones consignadas en la orden de compra respectiva.

Las Obligaciones Negociables serán elegibles para que la tenencia de las mismas sea mantenida a través de Euroclear, a través de la participación de Euroclear en CVSA.

En caso que cualquiera de los oferentes no integre sus ofertas adjudicadas en o antes de las horas señaladas en los párrafos precedentes de la Fecha de Emisión y Liquidación, sus derechos a recibir Obligaciones Negociables, caducarán automáticamente.

Con relación a las Obligaciones Negociables respecto de las cuales no se hubiese integrado el precio de suscripción, el Emisor podrá, según su exclusivo criterio, cancelarlas, sin necesidad de otorgarle al oferente la posibilidad de remediar su incumplimiento ni de notificar la decisión de proceder a la cancelación. Dicha circunstancia no generará responsabilidad alguna al Emisor ni otorgará a los oferentes incumplidores derecho a compensación y/o indemnización alguna, y sin perjuicio, asimismo, de la responsabilidad de los oferentes incumplidores por los daños y perjuicios que su incumplimiento ocasione al Emisor.

Garantías

El Emisor y/o el Colocador tendrán el derecho, pero no la obligación, de solicitar a los inversores el otorgamiento o la constitución de garantías para asegurar la integración de las Obligaciones Negociables que les sean adjudicadas y la procedencia de los fondos respectivos, cuando a exclusivo juicio del Emisor y/o del Colocador lo consideren conveniente, siempre respetando el principio de trato igualitario entre los inversores de similares características.

Presentación de órdenes de compra por parte del Colocador.

El Emisor, actuando como Colocador, se reserva el derecho de presentar órdenes de compra durante el Período de Subasta, y éstas deberán ser procesadas respetando en todo momento los principios de transparencia en la oferta pública y de trato igualitario entre los inversores.

FACTORES DE RIESGO

Los inversores interesados en suscribir las Obligaciones Negociables deben tomar todos los recaudos que razonablemente estimen necesarios antes de realizar su inversión teniendo en cuenta sus propias circunstancias y condición financiera; y deberán analizar antes de decidir invertir en las mismas, los factores de riesgo expuestos en “IV. Factores de Riesgo” del Prospecto, junto a las actualizaciones por título a dicha sección, vertidas a continuación.

La Administración Macri ha implementado cambios significativos en la política y ha anunciado medidas adicionales, pero la capacidad para implementar con éxito estas medidas adicionales y el resultado eventual de tales cambios en el mediano plazo aún se desconocen.

Adicionalmente, cabe destacar las siguientes intervenciones del gobierno de Macri en los últimos tiempos:

- *Devaluación del peso, cambio de autoridades en el Banco Central y reunificación del Ministerio de Finanzas con el de Hacienda.* Luego de la devaluación del Peso, motivada en mayor medida por la corrida cambiaria que comenzó a fines de abril y que el gobierno intentó estabilizar solicitando un crédito bajo la modalidad de stand-by por US\$ 50.000 millones con el Fondo Monetario Internacional (el “FMI”) (véase a continuación: “La creciente volatilidad del mercado cambiario y de los compromisos asumidos con el FMI podrían afectar de modo adverso la economía del país, y por ello, los resultados de las operaciones y la situación patrimonial y financiera del Banco.”), y del desplome de los bonos argentinos, entre otras cuestiones acaecidas, en junio de 2018, Federico Sturzenegger presentó su renuncia a la presidencia del Banco Central, asumiendo en su lugar Luis Caputo, ex Ministro de Finanzas. Por otro lado, el Gobierno Nacional decidió reunificar el Ministerio de Finanzas con el de Hacienda, absorbiendo este último las competencias del primero, y permaneciendo Nicolas Dujovne a la cabeza. No obstante el acuerdo con el FMI, el Peso continuó devaluándose llegando a fines de agosto del año en curso a \$40 por dólar estadounidense, acompañado por una fuerte caída del precio de las acciones argentinas listadas en mercados internacionales, que aunque muestre una leve tendencia alcista, no se termina de recuperar tras su caída abrupta desde principios del 2018. Luego de tres meses de mandato Luis Caputo renunció como presidente del BCRA y fue reemplazado por Guido Sandleris quien junto con Nicolás Dujovne renegociaron el acuerdo con el FMI para cubrir los vencimientos de deuda futuros y lograr así despejar las dudas que el mercado pudiera tener en relación a la capacidad de Argentina de honrar sus obligaciones de pago bajo su endeudamiento externo por los próximos tres años.

- *Nuevas medidas del gobierno.* A principios de septiembre de 2018, el gobierno nacional anunció un paquete de medidas alineadas al acuerdo renegociado con el FMI, que tiene como ejes cambios en la política fiscal, a través de la reducción del gasto público y el aumento de la recaudación para lograr “equilibrio fiscal” en 2019 y cambios en la política monetaria y cambiaria, restringiendo la emisión de pesos que circulan en el mercado y que presionan la demanda de moneda extranjera y la inflación. Entre las medidas fiscales se incluyen la reinstauración de los derechos de exportación al trigo y el maíz, así como la aplicación de un impuesto para todo el arco exportador, que implica la retención de \$4 por cada dólar exportado en las exportaciones primarias, y de \$3 en las demás, con valor agregado. Asimismo se anunció la suspensión de la disminución gradual de la alícuota del impuesto a las ganancias y el aumento de controles sobre la economía informal a los fines de ampliar la base recaudatoria, todo ello con miras a reducir el déficit fiscal y poder cumplir con la meta de “déficit 0” en 2019. A las medidas de índole fiscal se le sumaron medidas paliativas del estado de emergencia social, consistentes en la extensión del programa de “precios cuidados” y la posibilidad de aumentar el gasto social en 0,2 puntos del PBI destinado a asistencia social, principalmente a la asignación universal por hijo. A su vez, estas medidas fueron acompañadas por la mayor reestructuración del equipo de gobierno desde que asumió el Presidente. Lo que trajo aparejado la fusión y eliminación de más de diez ministerios, y la degradación de otros al nivel de Secretarías, el desplazo de dos vicejefes de gabinetes, el cese de renovación de contratos en la planta estatal, el freno a renovaciones y despidos en algunos ministerios, entre otras medidas, a los fines de reducir la estructura del Poder Ejecutivo, y de ese modo achicar el gasto público para llegar a las metas de déficit fiscal. Asimismo, entre las medidas a nivel monetario y cambiario, se prevé que el BCRA pueda retirar pesos del mercado a través de licitaciones diarias de Letras de Liquidez que sólo compraran los bancos y se pactó un régimen que fija el control estricto de la base monetaria local, la que no podrá ser elevada hasta junio de 2019, en un intento por tratar de restringir la cantidad de pesos disponible en el mercado. Por su parte, el BCRA podrá intervenir vendiendo dólares cuando el tipo de cambio supere los \$44 por dólar y comprando cuando el tipo de cambio baje de los \$34 por dólar (pautas estas que se irán ajustando durante el año), considerándose la zona intermedia, como de “no intervención”.

Por último actualmente está en discusión en el poder legislativo, el presupuesto público para el próximo año fiscal. El gobierno, buscando el aval de los gobernadores con su propuesta, considera implementar un aumento del 0,25% al 1% de la alícuota del impuesto a los bienes personales, sobre la tenencia de activos en el exterior, ya sea en cuentas o en inmuebles, así como restituir el 0,5% de alícuota para participaciones societarias y suspender los planes de implementar un ajuste por inflación del impuesto a las ganancias en los balances de las empresas.

A la fecha del presente Suplemento de Prospecto, no se puede predecir el impacto que tendrán estas medidas y las futuras medidas que tome la Administración Macri en la economía argentina en su conjunto. Tampoco puede predecirse si será o

no exitoso el intento del gobierno nacional por estabilizar la economía y revertir las variables negativas. Las medidas pueden ser perjudiciales para la economía y no beneficiar o perjudicar a nuestro negocio.

La incertidumbre política en Argentina sobre las medidas que debe tomar la Administración Macri con respecto a la economía podría generar volatilidad en la cotización de los títulos de empresas argentinas o incluso una sensible baja de sus precios, en particular como viene ocurriendo con las empresas que conforman grupos del sector financiero, como el Banco y también su accionista controlante. Además, las elecciones presidenciales están programadas para fines de 2019, y existe incertidumbre sobre si el presidente Mauricio Macri o su sucesor continuarán con una política de liberalización. En particular, no podemos predecir cómo la administración de Macri, o de su sucesor, abordarán ciertos otros asuntos políticos y económicos, como el financiamiento del gasto público, los subsidios al servicio público y las reformas tributarias, o el impacto que cualquier medida relacionada tendrá en la economía argentina en su conjunto.

La creciente volatilidad del mercado cambiario y de los compromisos asumidos con el FMI podrían afectar de modo adverso la economía del país, y por ello, los resultados de las operaciones y la situación patrimonial y financiera del Banco.

Ante la incipiente incertidumbre económica y financiera, la tendencia alcista del dólar estadounidense en relación al Peso, y en miras a posibilitar la gestión gradualista que se había propuesto inicialmente el gobierno de Macri, buscó el apoyo financiero del FMI a fin de evitar una mayor presión sobre las reservas internacionales y el tipo de cambio y, a la vez, posibilitar el financiamiento a tasas más bajas, en un contexto internacional marcado por el encarecimiento del crédito. Por lo cual, con fecha 20 de junio de 2018 el Directorio del FMI aprobó un acuerdo de stand-by de tres años para la Argentina por un importe de US\$ 50.000 millones (equivalente aproximado al 1.110% de la cuota de Argentina en el FMI). Esa decisión autorizó el inmediato desembolso de US\$ 15.000 millones que fueron destinados en parte a engrosar las reservas internacionales y sostener así el precio de la moneda local y en parte a apoyo presupuestario para hacer frente al déficit fiscal. El importe restante tenía carácter precautorio y podrá ser desembolsado durante el plazo del acuerdo, sujeto a revisiones trimestrales del Directorio Ejecutivo del FMI.

El plan económico apoyado por el FMI al momento de negociar dicho acuerdo apuntaba a fortalecer la economía argentina focalizándose en cuatro pilares: a) restaurar la confianza del mercado mediante un compromiso del gobierno nacional de reducir sus necesidades financieras y poner la deuda pública en una dirección descendente. Anclando este esfuerzo hay un ajuste fiscal que asegura que el gobierno nacional alcance un equilibrio primario para el año 2020, con un significativo ajuste inicial para asegurar un déficit fiscal primario del 1,3% del producto bruto interno en 2019; b) proteger a los sectores sociales más vulnerables, tomando medidas para fortalecer el sistema de contención social, incluyendo el rediseño de programas (que se superponen y aun así tienen brechas en la cobertura) y para incrementar la participación femenina en la fuerza laboral (eliminando el tratamiento fiscal más desfavorable del segundo generador de ingresos y otorgando asistencia para el cuidado de niños a las familias trabajadoras), entre otros. El nivel del gasto social será protegido. Se contempla además, si fuera necesario, el gasto adicional en programas de asistencia social ya probados y pre-identificados; c) fortalecer la credibilidad del Banco Central en la lucha contra la inflación. El gobierno nacional se comprometió a otorgar al Banco Central la independencia y autonomía institucional y operativa necesaria para alcanzar los objetivos en materia de inflación. Adicionalmente, el Banco Central había adoptado un plan para reducir la inflación a un dígito en un plazo de tres años. También se están desarrollando planes para asegurar que el Banco Central tenga un balance saludable y autonomía financiera. El plan también contempla pasos para disminuir la vulnerabilidad del Banco Central respecto de su deuda de corto plazo en pesos Lebac; y d) progresiva disminución de las tensiones de la balanza de pagos. Esto involucra reconstruir las reservas internacionales y reducir la vulnerabilidad del país respecto de presiones en su cuenta de capital.

A pesar del desembolso del FMI ocurrido en junio de 2018, la devaluación del Peso continuó agravándose durante el mes de agosto de 2018, aún en un contexto de altas tasas de interés. A raíz de ello, a principios de septiembre el gobierno argentino inició nuevas negociaciones con el FMI con la finalidad de obtener un nuevo desembolso que ayude a cerrar las cuentas del ejercicio fiscal en curso, con miras a mejorar así la confianza de los inversores para frenar la volatilidad del tipo de cambio. Como resultado de estas negociaciones, el 26 de septiembre de 2018 el crédito del FMI fue elevado en US\$ 7.100 millones adicionales, totalizando US\$ 57.100 millones de los cuales US\$ 15.000 millones ya fueron desembolsados en junio de 2018 y se esperan otros US\$ 13.400 millones durante el transcurso del 2018. Quedando pendientes US\$ 22.800 millones para el 2019 y US\$ 5.800 millones para el 2020 y 2021. Todos ellos fondos de libre disponibilidad en contraposición con el carácter precautorio que se les asignaba a los fondos pendientes de desembolso bajo el acuerdo inicial. Como contrapartida, el gobierno argentino asumió el compromiso de adelantar el equilibrio fiscal para el 2019, llevando el déficit primario a 0% del PBI en ese año y superávit de 1% en 2020. A su vez, el BCRA no podrá subir la base monetaria hasta junio de 2019 y continuará con el cronograma de desarme de Lebac. Por su parte, en términos cambiarios, se definieron zonas de intervención cuando el dólar supere los \$44 o quedara por debajo de \$34 (pautas estas que se irán ajustando durante el año), considerándose la zona intermedia, como de “no intervención”.

A la fecha del presente Prospecto no puede precisarse si el acuerdo con el FMI logrará cumplir con los objetivos propuestos. En caso que continúe la volatilidad del mercado cambiario y la inestabilidad de la economía argentina en

general, los resultados de las operaciones y la situación patrimonial y financiera del Banco podrían resultar adversamente afectadas.

Altas tasas de inflación podrían afectar de manera negativa la economía argentina en general, incluso el acceso al mercado de financiamiento a largo plazo.

Respecto al año 2018, la tasa de inflación para enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre, fue del 1,8%, 2,4%, 2,3%, 2,7%, 2,1%, 3,7%, 3,1%, 3,9% y 6,5%, respectivamente.

El 27 de diciembre de 2017, el Banco Central actualizó su sistema de metas inflacionarias, adoptando las metas de inflación fijadas por el Ministerio de Hacienda para los próximos tres años, estableciéndose en 15% para 2018, 10% para 2019 y 5% para fines de 2020. No obstante, en el marco del primer acuerdo celebrado con el FMI, el gobierno comprometió los siguientes objetivos en materia de inflación: una tasa del 17% anual para el año 2019, 13% para el año 2020, y 9% para 2021, mientras que se espera una inflación de 27% para 2018. No obstante, en el marco del segundo acuerdo con el FMI se pactó sustituir el esquema de metas de inflación por un régimen que fija el control estricto de la base monetaria, la que no podrá ser elevada hasta junio de 2019, en un intento por tratar de restringir la cantidad de pesos disponible en el mercado.

Por su parte, las entidades financieras bajo el control del BCRA, como es el caso del Banco, se encuentran obligadas, a partir del ejercicio comenzado el 1 de enero de 2018, a confeccionar sus estados financieros de acuerdo a las Normas Internacionales de Información Financiera (“NIIF”). La Norma Contable 29 de “*Información financiera en economías hiperinflacionarias*” (la “NIC 29”) exige que los estados financieros de cualquier entidad cuya moneda funcional sea la moneda de una economía hiperinflacionaria, ya sea con base en el método del costo histórico o en el método del costo actual, se expresen en términos de la unidad de medida que está vigente al final del período de informe. La NIC 29 no establece una tasa de inflación absoluta por sobre la cual se presume que habrá hiperinflación. Sin embargo, es una práctica común considerar que existe hiperinflación cuando los cambios en los niveles de precios son cercanos o superiores al 100% de forma acumulada en los últimos tres años, junto con otros factores cualitativos relacionados con la macroeconomía.

En este sentido, debido a factores tales como la devaluación del tipo de cambio y la continuidad del proceso de ajuste de tarifas de servicios públicos, así como un contexto internacional desfavorable en cuestiones de financiamiento, la inflación trienal acumulada al 30 de junio de 2018 se ubica por encima del 100%, y las nuevas metas revisadas por el gobierno nacional, y otras proyecciones disponibles, indican que esta tendencia no se revertirá en el corto plazo. Por tales razones, bajo la NIC 29, la economía argentina debe ser considerada altamente inflacionaria al 30 de junio de 2018. En consecuencia, las entidades bajo el control del BCRA, obligadas a la aplicación de las NIIF adoptadas por el BCRA cuya moneda funcional sea el Peso, deberán re expresar sus estados financieros a partir del primer período en que ello resulte practicable, que para nosotros es el período intermedio iniciado el 1 de julio de 2018. Sin embargo, la posibilidad de cumplir con los requerimientos de la NIC 29 está sujeta a ciertos cambios necesarios en la normativa del BCRA, relacionados con la imposibilidad de utilizar el método de re expresión de los estados financieros en moneda homogénea, según la Comunicación “A” 3921 de dicho organismo, originada en el decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 664/2003.

Teniendo en cuenta ello, nuestros estados financieros y otra información financiera pueden necesitar ajustarse con la aplicación de un índice general de precios expresado en la unidad de medición (es decir, la moneda hiperinflacionaria) al final de cada período informado.

En el pasado, la inflación determinó la economía argentina y la capacidad del gobierno federal para crear condiciones conducentes al crecimiento. El regreso a altas tasas de inflación también podría afectar negativamente la competitividad internacional de la Argentina, los salarios reales, las tasas de empleo, la tasa de consumo y las tasas de interés. El alto nivel de incertidumbre con respecto a tales variables económicas y la falta general de estabilidad en términos de inflación puede tener un impacto negativo en la actividad económica, lo que podría afectar material y adversamente nuestro negocio, los resultados de las operaciones y la situación financiera.

El deterioro institucional y la corrupción pueden afectar adversamente la economía y la situación financiera de Argentina, lo que a su vez podría afectar adversamente el negocio, la situación patrimonial y financiera y los resultados de las operaciones del Emisor.

La ausencia de un sólido marco institucional y la corrupción han sido señaladas como un problema importante para Argentina y continúan siéndolo. En el relevamiento efectuado sobre 180 países para determinar el ranking de transparencia internacional del 2017, Argentina se posicionó en el puesto 85, obteniendo 39 puntos, en una escala del 0 al 100, que va de “altamente corruptos” a “muy transparentes”, ubicándose así por debajo del promedio global, pero mejorando la marca del año 2016, en el que había obtenido 29 puntos y se había posicionado en el puesto 95 de 176 países.

Ciertos especialistas en la materia han destacado que el mayor foco de corrupción de Argentina está centrado en el

sistema de contrataciones y compras del Estado. Recientemente cobró estado público una investigación judicial por el presunto pago de sobornos por parte de empresarios privados a funcionarios de alto rango del gobierno de Cristina Fernández de Kirchner, vinculados mayormente con el sector de la obra pública. Si bien a la fecha del presente Suplemento de Prospecto la causa judicial se encuentra en curso, ya cuenta con varios detenidos e imputados.

Si bien se han anunciado y propuesto varias medidas orientadas a fortalecer las instituciones argentinas y reducir la corrupción, tales como la reducción de las sentencias penales a cambio de la cooperación con el poder judicial en las investigaciones sobre corrupción, un mayor acceso a la información pública, la confiscación de bienes de los funcionarios corruptos, el aumento de las facultades de la Oficina Anticorrupción y la aprobación de la nueva ley de ética pública, entre otras, la capacidad para poner en práctica estas iniciativas es incierta, ya que requeriría la participación del Poder Judicial, que es independiente, así como apoyo legislativo de los partidos de la oposición. La falta de resolución de estas cuestiones podría incrementar el riesgo de inestabilidad política, distorsionar los procesos de toma de decisiones y afectar en forma adversa el prestigio internacional y la capacidad de Argentina para atraer la inversión extranjera, todo lo cual podría afectar adversamente los resultados de las operaciones del Banco, sumado a la contingencia de exposición crediticia que podría tener el Banco en caso que algunas empresas cuyos directivos se encuentran imputados en la causa, no honraran sus compromisos financieros en el marco de financiamientos otorgados por el Banco.

INFORMACIÓN FINANCIERA

La información contable incluida en esta sección respecto del período intermedio de seis meses finalizado el 30 de junio de 2018 presentada en forma comparativa ha sido extraída de los estados financieros a dicha fecha, que se encuentran a disposición del público inversor en la AIF, en el ítem “Empresas (Entidades con oferta pública) - Información Financiera – Trimestrales - Completo”, bajo los ID 4-585001-D y 4-510034-D, respectivamente, y son incorporados al presente por referencia. Esta información debe leerse juntamente con los referidos estados financieros de BBVA Francés, sus anexos y notas.

a) Estados Financieros

1. Estado Consolidado de Resultados

	Período finalizado el	
	30 de junio de	
	2018	2017
	(en miles de Pesos)	
Ingresos por intereses	17.418.164	10.256.792
Egresos por intereses	(6.316.007)	(3.399.400)
Resultado neto por intereses	11.102.157	6.857.392
Ingresos por comisiones	4.312.808	3.083.704
Egresos por comisiones	(2.876.986)	(1.910.360)
Resultado neto por comisiones	1.435.822	1.173.344
Resultado neto por medición de instrumentos financieros a valor razonable con cambios en resultados	(228.934)	866.148
Resultado por baja de activos medidos a costo amortizado y a valor razonable con cambios en ORI	(66.931)	6.688
Diferencia de cotización de oro y moneda extranjera	2.704.858	738.049
Otros ingresos operativos	2.502.336	2.468.659
Cargo por incobrabilidad	(1.330.442)	(798.771)
Ingreso operativo neto	16.118.866	11.311.509
Beneficios al personal	(3.887.157)	(3.193.314)
Gastos de administración	(3.154.824)	(2.506.045)
Depreciaciones y desvalorizaciones de bienes	(406.902)	(302.522)
Otros gastos operativos	(3.582.190)	(3.241.213)
Resultado operativo	5.087.793	2.068.415
Resultado por asociadas	161.320	247.424
Resultado antes del impuesto a las ganancias	5.249.113	2.315.839
Impuesto a las ganancias	(1.529.111)	(760.727)
Resultado neto de las actividades que continúan	3.720.002	1.555.112
Resultado neto del período:		
Atribuible a los propietarios de la controladora	3.669.218	1.539.082
Atribuible a participaciones no controladoras	50.784	16.030

Ganancias por acción

	Período finalizado el	
	30 de junio de	
	2018	2017
Numerador:		
Ganancia neta atribuible a los propietarios de la controladora	3.669.218	1.539.082
Ganancia neta atribuible a los propietarios de la controladora ajustado por el efecto de la dilución	3.669.218	1.539.082
Denominador:		
Promedio ponderado de acciones ordinarias en circulación del período	612.659.638	536.877.850
Promedio ponderado de acciones ordinarias en circulación del período ajustado por efecto de la dilución	612.659.638	536.877.850
Ganancia por acción Básica	5,9890	2,8667
Ganancia por acción Diluida (1)	5,9890	2,8667

(1) Dado que BBVA Banco Francés S.A. no ha emitido instrumentos financieros que tengan un efecto dilutivo en la utilidad por acción, las ganancias básicas y diluidas por acción son iguales.

2. Estado Consolidado de Otros Resultados Integrales

	Período finalizado el	
	30 de junio de	
	2018	2017
Resultado neto del período	3.720.002	1.555.112
Componentes de Otro Resultado Integral que no se reclasificarán al resultado del período:		
Planes de beneficios definidos post empleo		
Ganancias o pérdidas actuariales acumuladas por planes de beneficios definidos post empleo	(5.322)	(2.698)
Impuesto a las ganancias	1.600	-
	<u>(3.722)</u>	<u>(2.698)</u>
Total Otro Resultado Integral que no se reclasificará al resultado del período	(3.722)	(2.698)
Componentes de Otro Resultado Integral que se reclasificarán al resultado del período:		
Ganancias o pérdidas por instrumentos financieros a valor razonable con cambios en el ORI (Punto 4.1.2a de la NIIF 9)		
Resultado del período por instrumentos financieros a valor razonable con cambios en el ORI	(104.763)	80.018
Ajuste por reclasificación del período	66.931	(83.436)
Impuesto a las ganancias	8.259	(5.100)
	<u>(29.573)</u>	<u>(8.518)</u>
Participación de Otro Resultado Integral de asociadas y negocios conjuntos contabilizados utilizando el método de la participación		
Resultado del período por la participación de Otro Resultado Integral de asociadas y negocios conjuntos contabilizados utilizando el método de la participación	102.833	(5.775)
	<u>102.833</u>	<u>(5.775)</u>
Total Otro Resultado Integral que se reclasificará al resultado del período	73.260	(14.293)
Total Otro Resultado Integral del período	69.538	(16.991)
Resultado integral total	3.789.540	1.538.121
Resultado integral total:		
Atribuible a los propietarios de la controladora	3.738.756	1.522.091
Atribuible a participaciones no controladoras	50.784	16.030

3. Estado Consolidado de Situación Financiera

	<u>30/06/2018</u>	<u>31/12/2017</u>
	(en miles de Pesos) ⁽¹⁾	
Efectivo y depósitos en bancos	54.530.632	38.235.942
Títulos de deuda a valor razonable con cambios en resultados	2.735.529	5.795.638
Instrumentos derivados	104.250	142.745
Operaciones de pase	6.367.328	6.329.939
Otros activos financieros	5.897.674	2.664.139
Préstamos y otras financiaciones	162.123.310	127.807.714
Otros títulos de deuda	18.544.550	16.298.834
Propiedad, planta y equipos	9.136.878	9.419.862
Otros activos	8.787.971	6.460.345
Total del activo	<u>268.228.122</u>	<u>213.155.158</u>
Depósitos	192.857.273	153.934.671
Instrumentos derivados	2.277.241	229.775
Otros pasivos financieros	17.727.818	14.002.353
Otros pasivos no financieros	8.258.653	7.458.086
Otros pasivos	13.691.575	7.129.316
Total del pasivo	<u>234.812.560</u>	<u>182.754.201</u>
Capital social	612.660	612.660
Aportes no capitalizados	6.735.977	6.735.977
Ajustes al capital	312.979	312.979
Ganancias reservadas	17.424.932	14.516.667
Resultados no asignados	4.075.082	3.466.368
Otros resultados integrales acumulados	30.841	(38.697)
Resultado del período	3.669.218	4.486.979
Patrimonio neto atribuible a los propietarios de la controladora	32.861.689	30.092.933
Patrimonio neto atribuible a las participaciones no controladoras	553.873	308.024
Total patrimonio neto	<u>33.415.562</u>	<u>30.400.957</u>
Total de pasivo y patrimonio neto	<u>268.228.122</u>	<u>213.155.158</u>

4. Estado Consolidado de Cambios en el Patrimonio Neto

Al 30 de junio de 2018 (cifras expresadas en miles de Pesos):

Movimientos	Capital Social	Aportes no capitalizados	Otros Resultados Integrales		Reservas de utilidades		Resultados no asignados	Total PN de participaciones controladoras	Total PN de participaciones no controladoras	Total PN	
	Acciones en circulación	Primas de emisión de acciones	Ajustes al patrimonio	Pérdidas por instrumentos financieros a valor razonable con cambios en ORI	Otros	Legal					Otras
Saldos al comienzo del ejercicio	612.660	6.735.977	312.979	-	-	4.027.251	10.489.416	3.878.265	26.056.548	-	26.056.548
Impacto de la implementación de Marco de información contable establecido por el BCRA (Nota 56)	-	-	-	(23.866)	(14.831)	-	-	4.075.082	4.036.385	308.024	4.344.409
Saldo al inicio del ejercicio ajustado	612.660	6.735.977	312.979	(23.866)	(14.831)	4.027.251	10.489.416	7.953.347	30.092.933	308.024	30.400.957
Resultado total integral del Período											
- Resultado neto del período	-	-	-	-	-	-	-	3.669.218	3.669.218	50.784	3.720.002
- Otro Resultado Integral del período	-	-	-	(29.573)	99.111	-	-	-	69.538	-	69.538
- Distribución de Resultados no asignados aprobados por la Asamblea de Accionistas del 10 de abril del 2018											
Reserva legal	-	-	-	-	-	775.653	-	(775.653)	-	-	-
Dividendos en efectivo	-	-	-	-	-	-	-	(970.000)	(970.000)	-	(970.000)
Otras	-	-	-	-	-	-	2.132.612	(2.132.612)	-	-	-
- Distribución de dividendos de subsidiaria	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(935)	(935)
- Aumento de capital de subsidiaria	-	-	-	-	-	-	-	-	-	196.000	196.000
Saldos al cierre del período	612.660	6.735.977	312.979	(53.439)	84.280	4.802.904	12.622.028	7.744.300	32.861.689	553.873	33.415.562

Al 30 de junio de 2017 (cifras expresadas en miles de Pesos):

Movimientos	Capital Social	Aportes no capitalizados	Otros Resultados Integrales		Reservas de utilidades		Resultados no asignados	Total PN de participaciones controladoras	Total PN de participaciones no controladoras	Total PN	
	Acciones en circulación	Primas de emisión de acciones	Ajustes al patrimonio	Pérdidas por instrumentos financieros a valor razonable con cambios en ORI	Otros	Legal					Otras
Saldos al comienzo del ejercicio	536.878	182.511	312.979	-		3.298.517	8.485.478	3.643.672	16.460.035	-	16.460.035
Impacto de la implementación de Marco de información contable establecido por el BCRA (nota 56)	-	-	-	(4.068)	(4.824)	-	-	3.466.368	3.457.476	271.073	3.728.549
Saldo al inicio del ejercicio ajustado	536.878	182.511	312.979	(4.068)	(4.824)	3.298.517	8.485.478	7.110.040	19.917.511	271.073	20.188.584
Resultado total integral del Período											
- Resultado neto del período	-	-	-	-	-	-	-	1.539.082	1.539.082	16.030	1.555.112
- Otro Resultado Integral del período	-	-	-	(8.518)	(8.473)	-	-	-	(16.991)	-	(16.991)
- Distribución de Resultados no asignados aprobados por la Asamblea de Accionistas 30 de marzo de 2017											
Reserva legal	-	-	-	-	-	728.734	-	(728.734)	-	-	-
Dividendos en efectivo	-	-	-	-	-	-	-	(911.000)	(911.000)	-	(911.000)
Otras	-	-	-	-	-	-	2.003.938	(2.003.938)	-	-	-
- Otros movimientos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(211)	(211)
Saldos al cierre del período	536.878	182.511	312.979	(12.586)	(13.297)	4.027.251	10.489.416	5.005.450	20.528.602	286.892	20.815.494

5. Estado Consolidado de Flujos de Efectivo

	Período finalizado el	
	30 de junio de	
	2018	2017
Flujos de efectivo de las actividades operativas		
Resultado antes del Impuesto a las ganancias	5.249.113	2.315.839
Ajustes para obtener los flujos provenientes de actividades operativas:	(7.050.127)	1.182.165
Amortizaciones y desvalorizaciones	406.902	302.522
Cargo por incobrabilidad	1.330.442	798.771
Otros ajustes	(8.787.471)	80.872
Disminuciones netas provenientes de activos operativos:	(38.900.491)	(25.179.149)
Títulos de deuda a valor razonable con cambios en resultados	3.086.551	(581.007)
Instrumentos derivados	142.225	53.723
Operaciones de pase	18.273	(2.977.356)
Préstamos y otras financiaciones	(34.758.768)	(11.270.785)
Sector público no financiero	140	98.580
Otras entidades financieras	(1.251.178)	(600.887)
Sector privado no financiero y residentes en el exterior	(33.507.730)	(10.768.478)
Otros títulos de deuda	(2.491.559)	(8.424.392)
Activos financieros entregados en garantía	(1.905.376)	(83.333)
Inversiones en instrumentos de patrimonio	6.309	7.112
Otros activos	(2.998.146)	(1.903.111)
Aumentos netos provenientes de pasivos operativos:	41.482.653	12.469.190
Depósitos	37.976.490	10.941.391
Sector público no financiero	(7.220)	(1.377.038)
Sector financiero	19.983	(88.185)
Sector privado no financiero y residentes en el exterior	37.963.727	12.406.614
Pasivos a valor razonable con cambios en resultados	143.495	-
Instrumentos derivados	(213.227)	(58.305)
Operaciones de pase	651.341	(108.625)
Otros pasivos	2.924.554	1.694.729
Pagos por Impuesto a las ganancias	(541.734)	(443.341)
Total de flujos de efectivo generados por / (utilizados en) las actividades operativas	239.414	(9.655.296)
Flujos de efectivo de las actividades de inversión		
Pagos:	(637.905)	(1.089.897)
Compra de propiedad, planta y equipo, activos intangibles y otros activos	(636.240)	(1.089.897)
Compra de instrumentos de pasivo o de patrimonio emitidos por otras entidades	(1.665)	-
Cobros:	324.851	105.228
Otros pagos relacionados con actividades de inversión	324.851	105.228
Total de flujos de efectivo utilizados en las actividades de inversión	(313.054)	(984.669)
Flujos de efectivo de las actividades de financiación		
Pagos:	(1.297.747)	(1.609.906)
Dividendos	(970.935)	(911.000)
Obligaciones negociables no subordinadas	(326.812)	(323.520)
Financiaciones de entidades financieras locales	-	(371.214)
Banco Central de la República Argentina	-	(4.172)
Cobros:	5.237.626	-
Financiaciones de entidades financieras locales	918.818	-

	Período finalizado el 30 de junio de	
	2018	2017
Otros cobros relacionados con actividades de financiación	4.316.810	-
Banco Central de la República Argentina	1.998	-
Total de flujos de efectivo generados por / (utilizados en) las actividades de financiación	3.939.879	(1.609.906)
Efecto de las variaciones del tipo de cambio sobre saldos de efectivo y equivalentes de efectivo	12.428.451	1.281.073
Total de la variación de los flujos de efectivo		
Aumento neto / (Disminución neta) del efectivo y equivalentes	16.294.690	(10.968.798)
Efectivo y equivalentes al inicio del ejercicio	38.235.942	48.164.949
Efectivo y equivalentes al cierre del período	54.530.632	37.196.151

b) Indicadores Financieros

	Período finalizado el 30 de junio de	
	2018	2017
<i>Rentabilidad</i>		
Retorno sobre activos promedio ⁽¹⁾	3,09%	1,70%
Retorno sobre patrimonio neto promedio ⁽²⁾	23,32%	12,30%
Ing. por comisiones como porcentaje de gastos administrativos	39,10%	33,36%
Gastos administrativos como porcentaje de activos promedio ⁽³⁾	9,17%	10,08%
	30/06/2018	31/12/2017
<i>Capital</i>		
Patrimonio neto sobre activos totales	12,46%	14,26%
Pasivos totales como múltiplo del patrimonio neto	7,0x	6,0x
<i>Calidad de Cartera</i>		
Previsiones por riesgo de incobrabilidad sobre préstamos totales	1,92%	1,76%
Cartera morosa como porcentaje del total de préstamos antes de provisiones ⁽⁴⁾	0,86%	0,69%
Previsiones por riesgo de incobrabilidad como porcentaje de los préstamos morosos ⁽⁴⁾	223,44%	253,36%
<i>Liquidez</i> ⁽⁵⁾	39,31%	39,19%
<i>Solvencia</i> ⁽⁶⁾	14,23%	16,63%
<i>Inmovilización</i> ⁽⁷⁾	28,97%	32,42%

(1) Resultado neto anualizado como porcentaje de los activos promedio, computado como promedio entre los saldos al inicio y al cierre de cada período.

(2) Resultado neto anualizado como porcentaje del patrimonio neto promedio, computado como promedio entre los saldos al inicio y al cierre de cada período.

(3) Gastos de administrativos anualizados como porcentaje del promedio de activos, computado como promedio entre los saldos al inicio y al cierre de cada período.

(4) Cartera morosa incluye los préstamos clasificados en las categorías “con problemas”, “riesgo medio”, “alto riesgo de insolvencia”, “riesgo alto”, “irrecuperables” e “irrecuperables por disposición técnica”, de acuerdo con las normas del Banco Central.

(5) Efectivo y depósitos en bancos más Títulos de deuda a valor razonable con cambios en resultados más Otros títulos de deuda sobre Depósitos.

(6) Patrimonio neto sobre pasivo.

(7) Propiedad, planta y equipos más Activos intangibles sobre patrimonio neto.

c) Capitalización y Endeudamiento.

En el cuadro siguiente se muestra la estructura patrimonial al 30 de junio de 2018 y al 31 de diciembre de 2017.

	<u>30/06/2018</u>	<u>31/12/2017</u>
	(en miles de Pesos)	
Efectivo y depósitos en bancos	54.530.632	38.235.942
Títulos de deuda a valor razonable con cambios en resultados	2.735.529	5.795.638
Instrumentos derivados	104.250	142.745
Operaciones de pase	6.367.328	6.329.939
Otros activos financieros	5.897.674	2.664.139
Préstamos y otras financiaciones	162.123.310	127.807.714
Otros títulos de deuda	18.544.550	16.298.834
Propiedad, planta y equipos	9.136.878	9.419.862
Otros activos	8.787.971	6.460.345
Total del activo	<u>268.228.122</u>	<u>213.155.158</u>
Depósitos	192.857.273	153.934.671
Instrumentos derivados	2.277.241	229.775
Otros pasivos financieros	17.727.818	14.002.353
Otros pasivos no financieros	8.258.653	7.458.086
Otros pasivos	13.691.575	7.129.316
Endeudamiento garantizado	-	-
Endeudamiento no garantizado	13.691.575	7.129.316
Total del pasivo	<u>234.812.560</u>	<u>182.754.201</u>
Total patrimonio neto	<u>33.415.562</u>	<u>30.400.957</u>

d) Valores Negociables en circulación.

A continuación se incluye un detalle de los valores negociables emitidos por el Banco y que se encontraban en circulación al 30 de junio de 2018:

	Fecha de Colocación	Monto Colocado	Monto en circulación al 30 de junio de 2018	Vencimiento
Obligaciones Negociables Clase 18	Diciembre 2015	\$152.500 miles	\$152.500 miles	Diciembre 2018
Obligaciones Negociables Clase 20	Agosto 2016	\$292.500 miles	\$292.500 miles	Agosto 2019
Obligaciones Negociables Clase 22	Noviembre 2016	\$181.052.631	\$181.052.631	Noviembre 2019
Obligaciones Negociables Clase 23	Diciembre de 2017	\$553.125 miles	\$553.125 miles	Diciembre 2019
Obligaciones Negociables Clase 24	Diciembre de 2017	\$546.500 miles	\$546.500 miles	Diciembre 2020

e) Reseña Informativa.

Resultado de las operaciones por los períodos finalizados el 30 de junio de 2018 y 2017

General

	Período finalizado el			Variación
	30 de junio de			
	2018	2017		
	(en miles de Pesos, excepto porcentajes)			
Ingresos por intereses	17.418.164	10.256.792	7.161.372	69,8%
Egresos por intereses	(6.316.007)	(3.399.400)	(2.916.607)	85,8%
Resultado neto por intereses	11.102.157	6.857.392	4.244.765	61,9%
Ingresos por comisiones	4.312.808	3.083.704	1.229.104	39,9%
Egresos por comisiones	(2.876.986)	(1.910.360)	(966.626)	50,6%
Resultado neto por comisiones	1.435.822	1.173.344	262.478	22,4%
Resultado neto por medición de instrumentos financieros a valor razonable con cambios en resultados	(228.934)	866.148	(1.095.082)	-126,4%
Resultado por baja de activos medidos a costo amortizado y a valor razonable con cambios en ORI	(66.931)	6.688	(73.619)	-1100,8%
Diferencia de cotización de oro y moneda extranjera	2.704.858	738.049	1.966.809	266,5%
Otros ingresos operativos	2.502.336	2.468.659	33.677	1,4%
Cargo por incobrabilidad	(1.330.442)	(798.771)	(531.671)	66,6%
Ingreso operativo neto	16.118.866	11.311.509	4.807.357	42,5%
Beneficios al personal	(3.887.157)	(3.193.314)	(693.843)	21,7%
Gastos de administración	(3.154.824)	(2.506.045)	(648.779)	25,9%
Depreciaciones y desvalorizaciones de bienes	(406.902)	(302.522)	(104.380)	34,5%
Otros gastos operativos	(3.582.190)	(3.241.213)	(340.977)	10,5%
Resultado operativo	5.087.793	2.068.415	3.019.378	146,0%
Resultado por asociadas	161.320	247.424	(86.104)	-34,8%
Resultado antes del impuesto a las ganancias	5.249.113	2.315.839	2.933.274	126,7%
Impuesto a las ganancias	(1.529.111)	(760.727)	(768.384)	101,0%
Resultado neto de las actividades que continúan	3.720.002	1.555.112	2.164.890	139,2%
Resultado neto del período:				
Atribuible a los propietarios de la controladora	3.669.218	1.539.082	2.130.136	138,4%
Atribuible a participaciones no controladoras	50.784	16.030	34.754	216,8%

La ganancia del período finalizado el 30 de junio de 2018 fue de Ps. 3.669,2 millones lo cual representa un incremento del 138,4% respecto a la ganancia de Ps. 1.539,1 millones registrada en el período finalizado el 30 de junio de 2017. El incremento del período finalizado el 30 de junio de 2018 se debió principalmente a aumento de:

- 61,9% en el resultado neto por intereses,
- 266,5% en la diferencia de cotización de oro y moneda extranjera,
- 22,4% en el resultado neto por comisiones, y
- 1,4% en otros ingresos operativos.

Lo cual fue parcialmente compensado por:

- una disminución de 126,4% en resultado neto por medición de instrumentos financieros a valor razonable con cambios en resultados,
- un incremento de 101,0% en impuesto a las ganancias,
- un aumento de 21,7% en beneficios al personal,
- un incremento de 25,9% en gastos de administración,
- un aumento de 10,5% en otros gastos operativos,
- un incremento de 34,5% en depreciaciones y desvalorizaciones de bienes,
- una disminución de 34,8% en el resultado por asociadas, y

- una disminución de 1.100,8% en resultado por baja de activos medidos a costo amortizado y a valor razonable con cambios en Otros Resultados Integrales (“ORI”).

Ingresos por intereses

Nuestros ingresos por intereses se incrementaron un 69,8% a \$17.418,2 millones en el período finalizado el 30 de junio de 2018 de \$10.256,8 millones registrados en el período finalizado el 30 de junio de 2017.

Los componentes de los ingresos por intereses se exponen en el siguiente cuadro:

	Período finalizado el			Variación
	30 de junio de			
	2018	2017		
	(en miles de Pesos, excepto porcentajes)			
Intereses por préstamos al sector financiero	597.948	288.691	309.257	107,1%
Intereses por adelantos	2.095.420	1.448.155	647.265	44,7%
Intereses por documentos	1.956.153	917.543	1.038.610	113,2%
Intereses por préstamos hipotecarios	312.517	172.714	139.803	80,9%
Intereses por préstamos prendarios	654.527	406.555	247.972	61,0%
Intereses por préstamos de tarjetas de crédito	3.557.169	2.973.261	583.908	19,6%
Intereses por arrendamientos financieros	254.186	196.931	57.255	29,1%
Intereses por préstamos personales	2.888.635	1.742.337	1.146.298	65,8%
Intereses por otros préstamos	1.375.999	882.513	493.486	55,9%
Primas por pases activos	228.621	272.729	(44.108)	-16,2%
Intereses por títulos públicos	2.140.027	545.268	1.594.759	292,5%
Intereses por préstamos para la prefinanciación y financiación de exportaciones	494.495	151.748	342.747	225,9%
Ajustes por Cláusula C.E.R.	51.121	234.213	(183.092)	-78,2%
Ajustes por Cláusula U.V.A.	794.629	21.471	773.158	3600,9%
Otros ingresos financieros	16.717	2.663	14.054	527,8%
	<u>17.418.164</u>	<u>10.256.792</u>	<u>7.161.372</u>	<u>69,8%</u>

El incremento en los ingresos por intereses en el período finalizado el 30 de junio de 2018 se debió principalmente a un aumento de 292,5% en los intereses por títulos públicos de \$545,3 millones al 30 de junio de 2017 a \$2.140,0 millones al 30 de junio de 2018, debido principalmente a la suba en la tasa de interés producida a partir del mes de mayo; un incremento de 65,8% en los intereses por préstamos personales de \$1.742,3 millones al 30 de junio de 2017 a \$2.888,6 millones al 30 de junio de 2018; un aumento de 113,2% en intereses por documentos de \$917,5 millones al 30 de junio de 2017 a \$1.956,2 millones al 30 de junio de 2018; un incremento de 3.600,9% en ajuste por cláusula U.V.A. (unidad de medida creada por el BCRA denominada "Unidad de Valor Adquisitivo". Su valor se actualiza diariamente de acuerdo a la variación del C.E.R., basado en el índice de precios al consumidor) de \$21,5 millones al 30 de junio de 2017 a \$794,6 millones al 30 de junio de 2018; un incremento de 44,7% en intereses por adelantos de \$1.448,2 millones al 30 de junio de 2018 a \$2.095,4 millones al 30 de junio de 2018; un aumento de 19,6% en intereses por préstamos de tarjetas de crédito de \$2.973,3 millones al 30 de junio de 2017 a \$3.557,2 millones al 30 de junio de 2018; un incremento de 55,9% en intereses por otros préstamos de \$882,5 millones al 30 de junio de 2017 a \$1.376,0 millones al 30 de junio de 2018; un aumento de 225,9% en intereses por préstamos para la prefinanciación y financiación de exportaciones de \$151,7 millones al 30 de junio de 2017 a \$494,5 millones al 30 de junio de 2018; un incremento de 107,1% en intereses por préstamos al sector financiero de \$288,7 millones al 30 de junio de 2017 a \$597,9 millones al 30 de junio de 2018; un incremento de 61,0% en intereses por préstamos prendarios de \$406,6 millones al 30 de junio de 2017 a \$654,5 millones al 30 de junio de 2018; un aumento de 80,9% en intereses por préstamos hipotecarios de \$172,7 millones al 30 de junio de 2017 a \$312,5 millones al 30 de junio de 2018; un aumento de 29,1% en intereses por arrendamientos financieros de \$196,9 millones al 30 de junio de 2017 a \$254,2 millones al 30 de junio de 2018 y un incremento de 527,8% en otros ingresos financieros de \$2,7 millones al 30 de junio de 2017 a \$16,7 millones al 30 de junio de 2018. Estos incrementos se vieron parcialmente compensados por una disminución de 78,2% en ajustes por cláusula C.E.R. de \$234,2 millones al 30 de junio de 2017 a \$51,1 millones al 30 de junio de 2018, debido principalmente a una menor tenencia de títulos públicos ajustables por este índice como así también una baja en la demanda de productos crediticios ajustables por C.E.R. y una disminución de 16,2% en primas por pases activos de \$272,7 millones al 30 de junio de 2017 a \$228,6 millones al 30 de junio de 2018.

Egresos por intereses

Los egresos por intereses se incrementaron un 85,8% a \$6.316,0 millones en el período finalizado el 30 de junio de 2018 de \$3.399,4 millones en el período finalizado el 30 de junio de 2017.

Los componentes de nuestros egresos por intereses se exponen en el siguiente cuadro:

	Período finalizado el			Variación
	2018	2017	30 de junio de	
Intereses por depósitos en cuentas corrientes	706.198	110.358	595.840	539,9%
Intereses por depósitos en cajas de ahorros	37.714	15.722	21.992	139,9%
Intereses por depósitos a plazo fijo	4.512.931	2.985.949	1.526.982	51,1%
Intereses por préstamos interfinancieros recibidos	85.112	10.944	74.168	677,7%
Intereses por otras obligaciones por intermediación financiera	489.942	234.016	255.926	109,4%
Primas por pases pasivos	68.756	24.146	44.610	184,8%
Ajustes por Cláusula U.V.A.	415.030	17.325	397.705	2295,6%
Otros intereses	324	940	(616)	-65,5%
	6.316.007	3.399.400	2.916.607	85,8%

El incremento en los egresos por intereses en el período finalizado el 30 de junio de 2018 se debió principalmente a un incremento de 51,1% en intereses por depósitos a plazo fijo de \$2.985,9 millones al 30 de junio de 2017 a \$4.512,9 millones al 30 de junio de 2018 debido principalmente a una suba en las tasas de interés ofrecida; un aumento de 539,9% en intereses por depósitos en cuentas corrientes de \$110,4 millones al 30 de junio de 2017 a \$706,2 millones al 30 de junio de 2018; un incremento de 2.295,6% en ajustes por cláusula U.V.A. de \$17,3 millones al 30 de junio de 2017 a \$415,0 millones al 30 de junio de 2018; un incremento de 109,4% en intereses por otras obligaciones por intermediación financiera de \$234,0 millones al 30 de junio de 2017 a \$489,9 millones al 30 de junio de 2018; un aumento de 677,7% en intereses por préstamos interfinancieros recibidos de \$10,9 millones al 30 de junio de 2017 a \$85,1 millones al 30 de junio de 2018; un incremento de 184,8% en primas por pases pasivos de \$24,1 millones al 30 de junio de 2017 a \$68,8 millones al 30 de junio de 2018 y un aumento de 139,9% en intereses por depósitos en cajas de ahorros de \$15,7 millones al 30 de junio de 2017 a \$37,7 millones al 30 de junio de 2018. Estos incrementos se vieron parcialmente compensados por una disminución de 65,5% en otros intereses de \$0,9 millones al 30 de junio de 2017 a \$0,3 millones al 30 de junio de 2018.

Ingresos por comisiones

Los ingresos por comisiones ascendieron a \$4.312,8 millones en el período finalizado el 30 de junio de 2018 y a \$3.083,7 millones en el período finalizado el 30 de junio de 2017. El importe registrado en el período 2018 representó un incremento del 39,9% respecto del importe registrado en el período 2017.

La siguiente tabla muestra la apertura de nuestros ingresos por comisiones por categoría:

	Período finalizado el			Variación
	2018	2017	30 de junio de	
Comisiones vinculadas con obligaciones	2.645.986	1.743.206	902.780	51,8%
Comisiones vinculadas con créditos	1.413.591	1.173.954	239.637	20,4%
Comisiones vinculadas con valores mobiliarios	64.812	36.390	28.422	78,1%
Comisiones por garantías otorgadas	1.810	607	1.203	198,2%
Comisiones por operaciones del exterior y cambios	186.609	129.547	57.062	44,0%
	4.312.808	3.083.704	1.229.104	39,9%

Las comisiones vinculadas con obligaciones comprenden comisiones devengadas vinculadas con operaciones de depósitos y otras obligaciones por intermediación financiera, tales como las originadas en el movimiento de cuentas corrientes, cobranzas efectuadas por cuenta de terceros, etc. Estas comisiones aumentaron 51,8% de \$1.743,2 millones en el período finalizado el 30 de junio de 2017 a \$2.646,0 millones en el período finalizado el 30 de junio de 2018. El aumento del período enero-junio 2018 comparado con igual período del año anterior se debió principalmente al incremento en las comisiones cobradas por mantenimiento de cajas de ahorros.

Las comisiones vinculadas con créditos que consisten en comisiones vinculadas con operaciones de préstamos y otros créditos por intermediación financiera aumentaron 20,4% de \$1.174,0 millones al 30 de junio de 2017 a \$1.413,6 millones al 30 de junio de 2018 como consecuencia del incremento en las comisiones cobradas abonadas por las tarjetas (Visa y Mastercard) por la utilización de plásticos emitidos por el Banco como así también en las comisiones asociadas con mantenimiento de cuentas.

Las comisiones vinculadas con valores mobiliarios comprenden comisiones devengadas vinculadas con la gestión de la entidad como intermediaria en operaciones de compra y venta de valores mobiliarios las cuales se incrementaron 78,1% de \$36,4 millones al 30 de junio de 2017 a \$64,8 millones al 30 de junio de 2018 debido principalmente a los honorarios cobrados en la operatoria de fondos comunes de inversión.

Las comisiones por garantías otorgadas se incrementaron 198,2% de \$0,6 millones al 30 de junio de 2017 a \$1,8 millones al 30 de junio de 2018 debido principalmente como resultado del incremento en esta línea de productos.

Por último las comisiones por operaciones del exterior y cambios aumentaron 44,0% de \$129,5 millones al 30 de junio de 2017 a \$186,6 millones al 30 de junio de 2018 principalmente como consecuencia del incremento del monto y el nivel de actividad en esta línea de negocios.

Egresos por comisiones

Los egresos por comisiones ascendieron a \$2.877,0 millones en el período finalizado el 30 de junio de 2018 y a \$1.910,4 millones en el período finalizado el 30 de junio de 2017. El importe registrado en el período 2018 representó un incremento del 50,6% respecto del importe registrado en el período 2017.

La siguiente tabla muestra la apertura de nuestros egresos por comisiones por categoría:

	Período finalizado el			
	30 de junio de			
	2018	2017	Variación	
Comisiones por tarjetas de crédito y débito	1.234.807	810.814	423.993	52,3%
Comisiones Latam Pass	964.773	651.229	313.544	48,1%
Comisiones vinculadas con operaciones con títulos valores	732	698	34	4,9%
Comisiones por operaciones de comercio exterior	60.462	39.085	21.377	54,7%
Comisiones por pago de sueldos	107.105	82.677	24.428	29,5%
Comisiones por promociones	133.158	76.770	56.388	73,5%
Comisiones por servicios de ventas digitales	170.444	111.915	58.529	52,3%
Otras egresos por comisiones	205.505	137.172	68.333	49,8%
	2.876.986	1.910.360	966.626	50,6%

Las comisiones por tarjetas de crédito y débito que consisten en comisiones pagadas por el uso de las marcas y comisiones por procesamiento, aumentaron 52,3% de \$810,8 millones al 30 de junio de 2017 a \$1.234,8 millones al 30 de junio de 2018 como consecuencia principalmente de las regalías pagadas por el uso de la marca Visa.

Las comisiones Latam Pass, asociadas al programa, incluyen los costos de la campaña de captación de clientes y promociones por compra con tarjetas de crédito, aumentaron 48,1% de \$651,2 millones al 30 de junio de 2017 a \$964,8 millones al 30 de junio de 2018.

Las comisiones vinculadas con operaciones de títulos valores, relacionadas con las comisiones abonadas por la operatoria en el Mercado de Valores, aumentaron 4,9% de \$0,69 millones al 30 de junio de 2017 a \$0,73 millones al 30 de junio de 2018 debido al incremento de la operatoria bursátil.

Las comisiones por operaciones de comercio exterior aumentaron 54,7% de \$39,1 millones al 30 de junio de 2017 a \$60,5 millones al 30 de junio de 2017.

Las comisiones por pago de sueldos, que corresponden a erogaciones realizadas por el Banco en virtud de acuerdos con empresas que acreditan el sueldo de sus empleados en la Entidad, se incrementaron 29,5% de \$82,7 millones al 30 de junio de 2017 a \$107,1 millones al 30 de junio de 2018.

Las comisiones por promociones, relacionadas con sorteos realizados por el Banco entre sus clientes por la tenencia de paquetes de productos (conjunto de productos y servicios ofrecidos por la Entidad), aumentaron 73,5% de \$76,8 millones al 30 de junio de 2017 a \$133,2 millones al 30 de junio de 2018.

Las comisiones por servicios de ventas digitales aumentaron 52,3% de \$111,9 millones al 30 de junio de 2017 a \$170,4 millones al 30 de junio de 2018.

Otros egresos por comisiones aumentaron 49,8% de \$137,2 millones al 30 de junio de 2017 a \$205,5 millones al 30 de junio de 2018, debido principalmente al incremento vinculado con desarrollos estratégicos con otras empresas o entidades.

Resultado neto por medición de instrumentos financieros a valor razonable con cambios en resultados

El resultado neto por medición de instrumentos financieros a valor razonable con cambios en resultados registró una pérdida de \$228,9 millones en el período finalizado el 30 de junio de 2018 respecto de la ganancia de \$866,1 millones

registrada en el período finalizado el 30 de junio de 2017, lo cual representó una disminución de 126,4% de un período a otro.

Dentro de este rubro se registran en el estado de resultado las ganancias o pérdidas acumuladas producto de la variación en los valores razonables, ya sean de jerarquía Nivel 1, 2 o 3, de los distintos instrumentos financieros. La disminución observada en este rubro obedece principalmente a pérdidas registradas en operaciones de permutas de tasas de interés y por operaciones a términos de moneda extranjera (NDFs). Para obtener más información sobre la jerarquía de valores razonables ver la Nota 42 a) de los Estados Financieros Intermedios Condensados por el período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2018.

La siguiente tabla muestra la apertura del resultado neto por medición de instrumentos financieros a valor razonable con cambios en resultados por categoría:

	Período finalizado el			
	30 de junio de			
	2018	2017	Variación	
Resultado por operaciones a término de moneda extranjera	(463.165)	(17.834)	(445.331)	2497,1%
Resultados por títulos públicos	435.982	737.899	(301.917)	-40,9%
Resultados por obligaciones negociables	17.627	28.996	(11.369)	-39,2%
Resultados por títulos privados	212.298	53.752	158.546	295,0%
Resultado por permutas de tasas de interés	(431.675)	63.336	(495.011)	-781,6%
Otros	(1)	(1)	-	0,0%
	(228.934)	866.148	(1.095.082)	-126,4%

Resultado por baja de activos medidos a costo amortizado y a valor razonable con cambios en ORI

El resultado por baja de activos medidos a costo amortizado y a valor razonable con cambios en ORI registró una pérdida de \$66,9 millones en el período finalizado el 30 de junio de 2018 respecto de la ganancia de \$6,7 millones registrada en el período finalizado el 30 de junio de 2017, lo cual representó una disminución de 1.100,8% de un período a otro.

Dentro de este rubro se imputarán los resultados que surjan por la expiración de los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo o por transferencias de activos financieros que cumplen los requisitos para la baja en cuentas.

La siguiente tabla muestra la apertura del resultado por baja de activos medidos a costo amortizado y a valor razonable con cambios en ORI por categoría:

	Período finalizado el			
	30 de junio de			
	2018	2017	Variación	
Ingresos por venta o baja de títulos públicos	5.940	6.707	(767)	-11,4%
Egresos por venta o baja de títulos públicos	(72.871)	(19)	(72.852)	383431,6%
	(66.931)	6.688	(73.619)	-1100,8%

Diferencia de cotización de oro y moneda extranjera

El resultado por diferencia de cotización de oro y moneda extranjera registró una ganancia de \$2.704,9 millones en el período finalizado el 30 de junio de 2018 respecto de la ganancia de \$738,0 millones registrada en el período finalizado el 30 de junio de 2017, lo cual representó un incremento de 266,5% de un período a otro.

La siguiente tabla muestra la apertura de la diferencia de cotización de oro y moneda extranjera por categoría:

	Período finalizado el			
	30 de junio de			
	2018	2017	Variación	
Conversión a pesos de los activos y pasivos en moneda extranjera	1.208.444	(40.632)	1.249.076	-3074,1%
Resultado por compra-venta de divisas	1.496.414	778.681	717.733	92,2%
	2.704.858	738.049	1.966.809	266,5%

Otros ingresos operativos

Los otros ingresos operativos ascendieron a \$2.502,3 millones en el período finalizado el 30 de junio de 2018 y a \$2.468,7 millones en el período finalizado el 30 de junio de 2017. El importe registrado en el período 2018 representó un incremento del 1,4% respecto del importe registrado en el período 2017.

La siguiente tabla muestra la apertura de otros ingresos operativos por categoría:

	Período finalizado el			
	30 de junio de			
	2018	2017	Variación	
Alquiler de cajas de seguridad	211.111	156.685	54.426	34,7%
Ajustes e intereses por créditos diversos	157.276	60.081	97.195	161,8%
Intereses punitorios	30.386	18.382	12.004	65,3%
Créditos recuperados	140.175	107.256	32.919	30,7%
Previsiones desafectadas	72.369	5.911	66.458	1124,3%
Comisiones por contratación de seguros	337.290	320.727	16.563	5,2%
Impuesto a las ganancias - Ajuste por inflación impositivo - Ejercicios fiscales 2017 y 2016	1.021.518	1.185.800	(164.282)	-13,9%
Comisiones por transporte de valores	21.508	25.028	(3.520)	-14,1%
Comisiones por custodia	29.216	23.339	5.877	25,2%
Comisiones por tarjetas de débito y crédito	107.538	73.574	33.964	46,2%
Otros ingresos operativos	373.949	491.876	(117.927)	-24,0%
	2.502.336	2.468.659	33.677	1,4%

El alquiler de cajas de seguridad aumentó 34,7% de \$156,7 millones al 30 de junio de 2017 a \$211,1 millones al 30 de junio de 2018 debido principalmente al incremento en el costo de las mismas.

Ajustes e intereses por créditos diversos se incrementó 161,8% de \$60,1 millones al 30 de junio de 2017 a \$157,3 millones al 30 de junio de 2018 como consecuencia principalmente del incremento por el fondo de garantía de tarjetas implementado por la Comunicación "A" 4247.

Los intereses punitorios aumentaron 65,3% de \$18,4 millones al 30 de junio de 2017 a \$30,4 millones al 30 de junio de 2018 debido principalmente al cargo cobrado ante la falta de pago de clientes tenedores de tarjetas de crédito.

Los créditos recuperados aumentaron 30,7% de \$107,3 millones al 30 de junio de 2017 a \$140,2 millones al 30 de junio de 2018.

Las provisiones desafectadas aumentaron 1.124,3% de \$5,9 millones al 30 de junio de 2017 a \$72,4 millones al 30 de junio de 2018 como consecuencia principalmente de la desafectación de provisiones del sector financiero.

Las comisiones por contratación de seguros aumentaron 5,2% de \$320,7 millones al 30 de junio de 2017 a \$337,3 millones al 30 de junio de 2018 debido principalmente a un mayor requerimiento de este tipo de productos.

El impuesto a las ganancias (ajuste por inflación impositivo) disminuyó 13,9% de \$1.185,8 millones al 30 de junio de 2017 a \$1.021,5 millones al 30 de junio de 2018 como consecuencia de las presentaciones de acciones declarativas realizadas por el Banco solicitando la inconstitucionalidad de toda norma que establezca la inaplicabilidad del mecanismo de ajuste por inflación. El impacto neto de esta medida es un ajuste en el impuesto a las ganancias determinado en relación con los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2016 y 2017.

Las comisiones por transporte de valores disminuyeron 14,1% de \$25,0 millones al 30 de junio de 2017 a \$21,5 millones al 30 de junio de 2018.

Las comisiones por custodia aumentaron 25,2% de \$23,3 millones al 30 de junio de 2017 a \$29,2 millones al 30 de junio de 2018.

Las comisiones por tarjetas de débito y crédito aumentaron 46,2% de \$73,6 millones al 30 de junio de 2017 a \$107,5 millones al 30 de junio de 2018 debido principalmente al incremento en el uso de tarjetas de crédito y débito. Al 30 de junio de 2018 el total de tarjetas de crédito y débito emitidas ascendía a 3.807.970 y 2.463.455, respectivamente, comparadas con 3.418.576 y 2.165.973, respectivamente, al 30 de junio de 2017.

Otros ingresos operativos disminuyeron 24,0% de \$491,9 millones al 30 de junio de 2017 a \$373,9 millones al 30 de junio de 2018.

Cargo por incobrabilidad

El cargo por incobrabilidad totalizó \$1.330,4 millones en el período finalizado el 30 de junio de 2018, lo que representó un incremento del 66,6% respecto del cargo de \$798,8 millones registrado en el período finalizado el 30 de junio de 2017 debido a mayores préstamos con cumplimiento irregular y al incremento en la cartera. Nuestra cartera de cumplimiento irregular ascendió a \$1.423,7 millones al 30 de junio de 2018, lo cual representó un incremento del 57,5% respecto de la

cartera irregular de \$904,0 millones al 31 de diciembre de 2017. El ratio de cartera irregular aumentó 23,9% pasando de un 0,69% al 31 de diciembre de 2017 a un 0,86% al 30 de junio de 2018 en un entorno que muestra ciertos signos de deterioro. Nuestra Dirección estima que nuestra previsión por riesgo de incobrabilidad es adecuada para cubrir los riesgos conocidos de nuestra cartera y aquellos riesgos inherentes a la misma.

Beneficios al personal

Los beneficios al personal ascendieron a \$3.887,2 millones en el período finalizado el 30 de junio de 2018 y a \$3.193,3 millones en el período finalizado el 30 de junio de 2017. El importe registrado en el período 2018 representó un incremento del 21,7% respecto del importe registrado en el período 2017.

La siguiente tabla muestra la apertura de los beneficios al personal por categoría:

	Período finalizado el			
	30 de junio de			
	2018	2017	Variación	
Remuneraciones	2.375.471	1.908.851	466.620	24,4%
Cargas sociales sobre las remuneraciones	688.185	561.875	126.310	22,5%
Indemnizaciones y gratificaciones al personal	221.687	197.010	24.677	12,5%
Servicios al personal	85.438	70.512	14.926	21,2%
Otros beneficios al personal de corto plazo	497.830	441.072	56.758	12,9%
Beneficios al personal post-empleo - Beneficios definidos	1.822	1.617	205	12,7%
Otros beneficios a largo plazo	16.724	12.377	4.347	35,1%
	<u>3.887.157</u>	<u>3.193.314</u>	<u>693.843</u>	<u>21,7%</u>

Los sub-rubros más importante de beneficios al personal son los de remuneraciones y cargas sociales sobre remuneraciones los cuales aumentaron 24,4% y 22,5% de \$1.908,9 millones al 30 de junio de 2017 a \$2.375,5 millones al 30 de junio de 2018 y de \$561,9 millones al 30 de junio de 2017 a \$688,2 millones al 30 de junio de 2018, respectivamente, principalmente como consecuencia de los aumentos en los salarios, los cuales varían en función de las negociaciones paritarias entre la cámara empresaria que reúne a las entidades financieras y los sindicatos.

La cantidad de empleados a tiempo completo disminuyó a 6.064 al 30 de junio de 2018 de 6.190 al 30 de junio de 2017 (sin incluir 20 y 12 empleados de subsidiarias no bancarias, respectivamente).

Las indemnizaciones y gratificaciones al personal se incrementaron 12,5% de \$197,0 millones al 30 de junio de 2017 a \$221,7 millones la 30 de junio de 2018, como consecuencia principalmente del pago por indemnizaciones por vacaciones no gozadas.

Los servicios al personal se incrementaron 21,2% de \$70,5 millones al 30 de junio de 2017 a \$85,4 millones al 30 de junio de 2018, principalmente debido al aumento en los gastos por refrigerio y comedor.

Otros beneficios al personal a corto plazo se incrementaron 12,9% de \$441,1 millones al 30 de junio de 2017 a \$497,8 millones al 30 de junio de 2018, principalmente debido al incremento en la remuneración variable abonada al personal.

Los beneficios al personal post-empleo (beneficios definidos) aumentaron 12,7% de \$1,6 millones al 30 de junio de 2017 a \$1,8 millones al 30 de junio de 2018, como consecuencia principalmente del incremento en las provisiones por el pago de medicina prepaga.

Otros beneficios a largo plazo aumentaron 35,1% de \$12,4 millones al 30 de junio de 2017 a \$16,7 millones al 30 de junio de 2018, principalmente debido al aumento en las provisiones por el pago de los premios por antigüedad asignados al personal.

Gastos de administración

Los gastos de administración ascendieron a \$3.154,8 millones en el período finalizado el 30 de junio de 2018 y a \$2.506,0 millones en el período finalizado el 30 de junio de 2017. El importe registrado en el período 2018 representó un incremento del 25,9% respecto del importe registrado en el período 2017.

Los componentes de los gastos de administración se detallan en el siguiente cuadro:

	Período finalizado el			
	30 de junio de			
	2018	2017	Variación	
Representación, viáticos y movilidad	41.708	33.072	8.636	26,1%
Servicios administrativos contratados	237.875	168.170	69.705	41,4%
Servicios de seguridad	143.637	142.429	1.208	0,8%
Honorarios a directores y síndicos	6.196	4.765	1.431	30,0%
Otros honorarios	130.220	91.421	38.799	42,4%
Seguros	32.598	32.414	184	0,6%
Alquileres	316.553	217.072	99.481	45,8%
Papelería y útiles	18.541	20.761	(2.220)	-10,7%
Electricidad y comunicaciones	132.523	107.901	24.622	22,8%
Propaganda y publicidad	236.895	184.964	51.931	28,1%
Impuestos	730.116	557.757	172.359	30,9%
Gastos de mantenimiento, conservación y reparaciones	334.410	264.249	70.161	26,6%
Transporte de valores	400.573	344.009	56.564	16,4%
Otros gastos de administración	392.979	337.061	55.918	16,6%
	<u>3.154.824</u>	<u>2.506.045</u>	<u>648.779</u>	<u>25,9%</u>

Los gastos de representación, viáticos y movilidad aumentaron 26,1% de \$33,1 millones al 30 de junio de 2017 a \$41,7 millones al 30 de junio de 2018, debido al incremento en los gastos por viajes y comisiones al exterior.

Los servicios administrativos contratados aumentaron 41,4% de \$168,2 millones al 30 de junio de 2017 a \$237,9 millones al 30 de junio de 2018, principalmente como consecuencia del incremento en los servicios de procesamiento.

Los servicios de seguridad se incrementaron 0,8% de \$142,4 millones al 30 de junio de 2017 a \$143,6 millones al 30 de junio de 2018, debido al incremento en el costo del servicio.

Los honorarios a directores y síndicos aumentaron 30,0% de \$4,8 millones al 30 de junio de 2017 a \$6,2 millones al 30 de junio de 2018.

Otros honorarios se incrementaron 42,4% de \$91,4 millones al 30 de junio de 2017 a \$130,2 millones al 30 de junio de 2018, como consecuencia principalmente de un incremento en los servicios de asesoría legal.

Los gastos por seguros aumentaron 0,6% de \$32,4 millones al 30 de junio de 2017 a \$32,6 millones al 30 de junio de 2018, debido principalmente al incremento de los seguros abonados para las cajas de seguridad y la ART.

Los alquileres aumentaron 45,8% de \$217,1 millones al 30 de junio de 2017 a \$316,6 millones al 30 de junio de 2018, principalmente debido al incremento en el costo del alquiler. Al 30 de junio de 2018 el Banco opera una red de 251 sucursales, de las cuales 113 sucursales son de propiedad del Banco y 138 son alquiladas.

Papelería y útiles disminuyó 10,7% de \$20,8 millones al 30 de junio de 2017 a \$18,5 millones al 30 de junio de 2018, como consecuencia de un menor uso de estos insumos por las distintas áreas del Banco.

Los gastos de electricidad y comunicaciones aumentaron 22,8% pasando de \$107,9 millones al 30 de junio de 2017 a \$132,5 millones al 30 de junio de 2018, debido a la suba de las tarifas.

Propaganda y publicidad se incrementó 28,1% de \$185,0 millones al 30 de junio de 2017 a \$236,9 millones al 30 de junio de 2018, debido principalmente al patrocinio de diversos eventos y actividades.

Los gastos por impuestos aumentaron 30,9% de \$557,8 millones al 30 de junio de 2017 a \$730,1 millones al 30 de junio de 2018, como consecuencia principalmente de un mayor volumen de actividad.

Los gastos de mantenimiento, conservación y reparaciones ascendieron 26,6% de \$264,2 millones al 30 de junio de 2017 a \$334,4 millones al 30 de junio de 2018, principalmente debido al aumento en el costo de los servicios pagados y el impacto de los gastos de tecnología por la suba del tipo de cambio.

Transporte de valores se incrementó 16,4% de \$344,0 millones al 30 de junio de 2017 a \$400,6 millones al 30 de junio de 2018, principalmente debido a la mayor volatilidad cambiaria de mayo y junio y la necesidad de proveer de billetes en moneda extranjera a las sucursales ante la mayor demanda.

Finalmente, los otros gastos de administración aumentaron 16,6% de \$337,1 millones al 30 de junio de 2017 a \$393,0 millones al 30 de junio de 2018.

Depreciaciones y desvalorizaciones de bienes

Las depreciaciones y desvalorizaciones de bienes ascendieron a \$406,9 millones en el período finalizado el 30 de junio de 2018 y a \$302,5 millones en el período finalizado el 30 de junio de 2017. El importe registrado en el período 2018 representó un incremento del 34,5% respecto del importe registrado en el período 2017. Las variaciones ocurridas en el período bajo análisis son producto básicamente de las incorporaciones de los distintos activos que componen este rubro.

Los componentes de las depreciaciones y desvalorizaciones de bienes se detallan en el siguiente cuadro:

	Período finalizado el			Variación
	30 de junio de			
	2018	2017		
Depreciación de propiedad, planta y equipo	344.273	247.933	96.340	38,9%
Amortización de activos intangibles	61.334	53.347	7.987	15,0%
Depreciación de bienes diversos	1.295	1.242	53	4,3%
	<u>406.902</u>	<u>302.522</u>	<u>104.380</u>	<u>34,5%</u>

Otros gastos operativos

Los otros gastos operativos ascendieron a \$3.582,2 millones en el período finalizado el 30 de junio de 2018 y a \$3.241,2 millones en el período finalizado el 30 de junio de 2017. El importe registrado en el período 2018 representó un incremento del 10,5% respecto del importe registrado en el período 2017.

Los componentes de los otros gastos operativos se detallan en el siguiente cuadro:

	Período finalizado el			Variación
	30 de junio de			
	2018	2017		
Aporte al Fondo de Garantía de los depósitos	137.656	101.348	36.308	35,8%
Impuesto sobre los ingresos brutos	1.682.501	1.037.740	644.761	62,1%
Cargo por otras previsiones	1.284.462	1.260.644	23.818	1,9%
Siniestros	75.466	34.818	40.648	116,7%
Otros gastos operativos	402.105	806.663	(404.558)	-50,2%
	<u>3.582.190</u>	<u>3.241.213</u>	<u>340.977</u>	<u>10,5%</u>

El aporte al Fondo de Garantía de los depósitos se incrementó 35,8% de \$101,3 millones al 30 de junio de 2017 a \$137,7 millones al 30 de junio de 2018, en virtud del aumento en el volumen de los depósitos en cajas de ahorro y plazos fijos.

El impuesto sobre los ingresos brutos se incrementó 62,1% de \$1.037,7 millones al 30 de junio de 2017 a \$1.682,5 millones al 30 de junio de 2018, a consecuencia de la suba de tasas, comisiones e ingresos por diferencia de cotización.

El cargo por otras previsiones aumentó 1,9% de \$1.260,6 millones al 30 de junio de 2017 a \$1.284,5 millones al 30 de junio de 2018, debido, en parte, al incremento en las provisiones vinculadas con asesoría letrada.

Los gastos por siniestros aumentaron 116,7% de \$34,8 millones al 30 de junio de 2017 a \$75,5 millones al 30 de junio de 2018, como consecuencia de un incremento en la ocurrencia de este tipo de hechos.

Otros gastos operativos disminuyeron 50,2% de \$806,7 millones al 30 de junio de 2017 a \$402,1 millones al 30 de junio de 2018.

Resultado por asociadas

El resultado por asociadas, el cual expone el resultado de las empresas no consolidadas, se redujo un 34,8% pasando de \$247,4 millones en el período finalizado el 30 de junio de 2017 a \$161,3 millones en el período finalizado el 30 de junio de 2018 a consecuencia de la participación accionaria en Interbanking, PSA Finance, Rombo Compañía Financiera y Consolidar Seguros.

Impuesto a las ganancias

El impuesto a las ganancias por el período finalizado el 30 de junio de 2018 fue de \$1.529,1 millones lo que representó un incremento de 101,0% respecto de los \$760,7 millones registrados por el período finalizado el 30 de junio de 2017. El aumento en el período finalizado el 30 de junio de 2018 se debió principalmente a un mayor beneficio antes de impuestos.

Situación patrimonial por los períodos finalizados el 30 de junio de 2018 y 31 de diciembre de 2017

	30/06/2018	31/12/2017	Variación	
	(en miles de Pesos, excepto porcentajes)			
Activos				
Efectivo y depósitos en bancos	54.530.632	38.235.942	16.294.690	42,6%
Títulos de deuda a valor razonable con cambios en resultados	2.735.529	5.795.638	(3.060.109)	-52,8%
Instrumentos derivados	104.250	142.745	(38.495)	-27,0%
Operaciones de pase	6.367.328	6.329.939	37.389	0,6%
Otros activos financieros	5.897.674	2.664.139	3.233.535	121,4%
Préstamos y otras financiaciones	162.123.310	127.807.714	34.315.596	26,8%
Otros títulos de deuda	18.544.550	16.298.834	2.245.716	13,8%
Activos financieros entregados en garantía	5.155.840	3.250.464	1.905.376	58,6%
Activos por impuestos a las ganancias corriente	1.056	9.340	(8.284)	-88,7%
Inversiones en Instrumentos de Patrimonio	120.978	127.287	(6.309)	-5,0%
Inversión en asociadas	1.087.893	889.433	198.460	22,3%
Propiedad, planta y equipo	9.136.878	9.419.862	(282.984)	-3,0%
Activos intangibles	542.054	436.120	105.934	24,3%
Activos por impuesto a las ganancias diferido	22.311	21.053	1.258	6,0%
Otros activos no financieros	1.350.209	1.530.269	(180.060)	-11,8%
Activos no corrientes mantenidos para la venta	507.630	196.379	311.251	158,5%
Total del activo	268.228.122	213.155.158	55.072.964	25,8%
Pasivos				
Depósitos	192.857.273	153.934.671	38.922.602	25,3%
Pasivos a valor razonable con cambios en resultados	143.495	-	143.495	
Instrumentos derivados	2.277.241	229.775	2.047.466	891,1%
Operaciones de pase	936.751	285.410	651.341	228,2%
Otros pasivos financieros	17.727.818	14.002.353	3.725.465	26,6%
Financiaci3nes recibidas del BCRA y otras instituciones financieras	5.732.921	691.295	5.041.626	729,3%
Obligaciones negociables emitidas	1.751.596	2.052.490	(300.894)	-14,7%
Pasivo por impuestos a las ganancias corriente	1.409.535	1.469.886	(60.351)	-4,1%
Provisiones	3.374.177	2.127.857	1.246.320	58,6%
Pasivo por impuestos a las ganancias diferido	343.100	502.378	(159.278)	-31,7%
Otros pasivos no financieros	8.258.653	7.458.086	800.567	10,7%
Total del pasivo	234.812.560	182.754.201	52.058.359	28,5%
Patrimonio neto atribuible a los propietarios de la controladora	32.861.689	30.092.933	2.768.756	9,2%
Patrimonio neto atribuible a las participaciones no controladoras	553.873	308.024	245.849	79,8%
Total del pasivo y patrimonio neto	268.228.122	213.155.158	55.072.964	25,8%

Cambios significativos en la condici3n financiera

La cartera de préstamos y otras financiaciones totalizó \$162.123,3 millones al 30 de junio de 2018, representando un incremento del 26,8% comparado con los \$127.807,7 al 31 de diciembre de 2017. El ritmo de crecimiento del crédito se vio afectado por la devaluación del peso y la suba de tasas, resultando en un fuerte crecimiento de los préstamos en dólares (40,2%), principalmente por la reexpresión al nuevo valor de la moneda, y en un crecimiento en pesos algo menor que el esperado (8,5%). En cuanto a los créditos a individuos, las financiaciones con tarjetas de crédito registraron una buena evolución compensando la desaceleración en la demanda de préstamos hipotecarios y personales. El crédito comercial tendió a moderar el crecimiento y concentrarse en plazos más cortos, aunque también, producto del cierre temporario de los mercados de capitales, se pudo apreciar un mayor interés de ciertas empresas, especialmente las de mayor tamaño y las compañías financieras, en plazos más extensos.

El efectivo y depósitos en bancos también experimentó un crecimiento, incrementándose un 42,6% pasando de \$38.235,9 millones al 31 de diciembre de 2017 a \$54.530,6 millones al 30 de junio de 2018, como consecuencia del incremento del saldo en dólares en la cuenta corriente del BCRA, reflejando la depreciación de la moneda.

Asimismo otros activos financieros se incrementaron 121,4% de \$2.664,1 millones al 31 de diciembre de 2017 a \$5.897,7 millones al 30 de junio de 2018, debido principalmente al aumento en el saldo de los deudores financieros por ventas contado a liquidar. Estos productos financieros son muy volátiles por naturaleza. Este tipo de transacciones son llevadas a cabo diariamente y por un período de tiempo muy corto (1 a 5 días), con el objetivo de gestionar la liquidez del Banco.

En contrapartida los títulos de deuda a valor razonable con cambios en resultados disminuyeron 52,8% de \$5.795,6 millones al 31 de diciembre de 2017 a \$2.735,5 millones al 30 de junio de 2018, como consecuencia de una menor posición tanto en títulos públicos como en instrumentos de deuda emitidos por el BCRA.

De igual modo el rubro propiedad, planta y equipo mostró una disminución de 3,0% pasando de \$9.419,9 millones al 31 de diciembre de 2017 a \$9.136,9 millones al 30 de junio de 2018, a raíz de las depreciaciones que afectaron a este tipo de activos entre ambos períodos.

Los depósitos totales alcanzaron \$192.857,3 millones al 30 de junio de 2018, registrando un crecimiento de 25,3% comparado con los \$153.934,7 millones al 31 de diciembre de 2017. El incremento en los depósitos se debió principalmente a mayores saldos en cajas de ahorro y plazos fijos. Los depósitos en moneda extranjera se han mantenido estables pero su saldo refleja la depreciación de la moneda.

Las financiaciones recibidas del BCRA y otras instituciones financieras también muestran un crecimiento. Entre el 30 de junio de 2018 y el 31 de diciembre de 2017 se incrementó 729,3% pasando de \$691,3 millones a \$5.732,9 millones, respectivamente, debido al incremento en las financiaciones recibidas para financiar operaciones de comercio exterior (importación y exportación).

El rubro otros pasivos financieros se incrementó 26,6% de \$14.002,4 millones al 31 de diciembre de 2017 a \$17.727,8 millones al 30 de junio de 2018 como consecuencia del aumento en el saldo de los acreedores financieros por compras contado a liquidar. Estos productos financieros son muy volátiles por naturaleza. Este tipo de transacciones son llevadas a cabo diariamente y por un período de tiempo muy corto (1 a 5 días), con el objetivo de gestionar la liquidez del Banco.

Por el contrario las obligaciones negociables emitidas mostraron un descenso de 14,7% pasando de \$2.052,5 millones al 31 de diciembre de 2017 a \$1.751,6 millones al 30 de junio de 2018 producto de la cancelación de las clases 19 y 21 durante los meses de febrero y mayo de 2018, respectivamente.

De igual modo el pasivo por impuestos a las ganancias diferido se redujo un 31,7% de \$502,4 millones al 31 de diciembre de 2017 a \$343,1 millones al 30 de junio de 2018.

El patrimonio neto atribuible a los propietarios de la controladora aumentó de \$30.092,9 millones al 31 de diciembre de 2017 a \$32.861,7 millones al 30 de junio de 2018. El incremento del 9,2% reflejó la ganancia neta del período diciembre 2017 – junio 2018 (\$3.669,2 millones), el aumento en \$69,5 millones de ORI del período, como así también el pago de dividendos en efectivo por \$970,0 millones. Asimismo se observó un incremento, tanto, en la reserva legal como en la reserva facultativa de \$775,7 millones y \$2.132,6 millones, respectivamente, ambos con contrapartida en resultados no asignados.

El cuadro que figura a continuación presenta los préstamos, garantías y extensiones de créditos (saldos sin utilizar) otorgados a personas relacionadas correspondientes al período fiscal finalizado el 30 de junio de 2018.

Período finalizado el 30 de junio de 2018					
Parte relacionada	Extensión mayor de crédito ⁽¹⁾⁽²⁾	Tasa de interés	Último saldo de la extensión de crédito ⁽²⁾	Tasa de interés	Naturaleza
Entidades Controladas, Controlantes y bajo Control Común					
BBVA y subsidiarias	562.236	-	119.078	-	Garantías otorgadas y corresponsales.
BBVA Francés Valores S.A.	180.846	-	143.950	-	Participación.
BBVA Francés Asset Management S.A. Sociedad Gerente de Fondos Comunes de Inversión	442.166	-	238.593	32,73%	Otros préstamos, préstamos con tarjetas de crédito y participación.
Consolidar AFJP S.A. (en liquidación)	11.743	-	1.881	-	Otros préstamos, adelantos, garantías otorgadas y participación.
BBVA Consolidar Seguros S.A.	181.914	32,73%	181.914	32,73%	Adelantos, préstamos con tarjetas de crédito, otros préstamos y participación.
Volkswagen Financial Services S.A.	5.070.183	28,53%	4.663.642	31,57%	Préstamos con tarjetas de crédito, otros préstamos, call money y participación.
Entidades Asociadas					
Rombo Cía. Financiera S.A.	2.045.132	32,92%	2.045.132	32,92%	Call money, otros préstamos, garantías otorgadas y participación.
PSA Finance Argentina Cía. Financiera S.A.	1.963.683	25,96%	1.342.402	27,29%	Call money, adelantos, otros préstamos, garantías otorgadas y participación.
Directores y Gerentes Principales ⁽³⁾	24.128	28,00%	21.693	35,50%	Préstamos con tarjeta de crédito, préstamos personales, otros préstamos, adelantos e hipotecarios.

- (1) Mayor importe del período indicado
- (2) En miles de pesos
- (3) Incluye: Directores, Directores de Área, miembros del Comité de Auditoría y gerentes relevantes. Las operaciones incluidas en esta sección (a) fueron realizadas en el curso ordinario del negocio, (b) fueron realizadas en los mismos términos, incluido tasa de interés y garantías, que aquellas preexistentes al mismo tiempo con operaciones similares con otras personas, y (c) no involucra un riesgo de cobro mayor al habitual o presenta otras características desfavorables.

DESTINO DE LOS FONDOS

El ingreso neto esperado de la colocación de las Obligaciones Negociables es de \$1.997.671.220 (considerando una emisión de \$2.000.000.000). En cumplimiento con lo establecido por el Artículo 36 de Ley de Obligaciones Negociables y demás normativa aplicable, el Emisor utilizará el producido proveniente de la colocación de las Obligaciones Negociables (neto de gastos, comisiones y honorarios relacionados con la emisión de las Obligaciones Negociables) a (i) inversiones en activos físicos y bienes de capital situados en el país, (ii) adquisición de fondos de comercio situados en el país, (iii) integración de capital de trabajo en el país o refinanciación de pasivos, (iv) a la integración de aportes de capital en sociedades controladas o vinculadas al Emisor, (v) a la adquisición de participaciones sociales y/o financiamiento del giro comercial del negocio, cuyo producido se aplique exclusivamente a los destinos antes especificados, o (vi) otorgamiento de préstamos para cualquiera de los fines descritos precedentemente, respetando las relaciones técnicas y demás disposiciones previstas en la Comunicación “A” 3046 y demás normas aplicables del BCRA .

Sin perjuicio de lo indicado precedentemente y de la posibilidad de utilizar el producido para cualquiera de los fines descritos, la aplicación principal que se dará a los fondos será en primer lugar al otorgamiento de préstamos para cualquiera de los fines descritos precedentemente, respetando las relaciones técnicas y demás disposiciones previstas en la Comunicación “A” 3046 y demás normas aplicables del BCRA y en cumplimiento del Artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables y en segundo lugar para la refinanciación de pasivos.

Pendiente la aplicación de fondos de acuerdo al correspondiente plan, los mismos podrán ser invertidos transitoriamente en títulos públicos –incluyendo Letras y Notas emitidas por el BCRA- y en títulos privados y/o en préstamos interfinancieros de corto plazo de alta calidad y liquidez.

GASTOS DE LA EMISIÓN

Los gastos relacionados con la emisión de las Obligaciones Negociables estarán a cargo del Emisor, incluyendo, sin limitación, el costo de las calificaciones de riesgo (aproximadamente \$300.000 el cual representa el 0,015% del Monto Total Autorizado), aranceles de la CNV, BCBA y MAE (aproximadamente \$1.714.065 los cuales representan el 0,086% del Monto Total Autorizado), honorarios de contador público certificante (aproximadamente \$94.880 los cuales representan el 0,005% del Monto Total Autorizado), abogados del Emisor (aproximadamente \$123.900 los cuales representan el 0,006% del Monto Total Autorizado), y gastos de publicación (aproximadamente \$95.935 los cuales representan el 0,005% del Monto Total Autorizado). El total de los gastos se estiman en \$2.328.780, lo que representaría un 0,116% del Monto Total Autorizado.

Los inversores que reciban las Obligaciones Negociables no estarán obligados a pagar comisión alguna, excepto que, si un inversor realiza la operación a través de su corredor, operador, banco comercial, compañía fiduciaria u otra entidad, puede ocurrir que dicho inversor deba pagar comisiones a dichas entidades, las cuales serán de su exclusiva responsabilidad. Asimismo, en el caso de transferencias u otros actos o constancias respecto de cualquiera de las Obligaciones Negociables incorporadas al régimen de depósito colectivo, CVSA se encuentra habilitada para cobrar aranceles a los depositantes, que éstos podrán trasladar a los Tenedores de cualquiera de las Obligaciones Negociables.

CONTRATO DE COLOCACIÓN

BBVA Banco Francés S.A. por sí actuará como colocador de las Obligaciones Negociables por lo tanto no se ha suscripto contrato de colocación alguno en relación con la presente emisión.

HECHOS POSTERIORES AL CIERRE

Desde el 30 de junio de 2018 (fecha de los últimos estados financieros incluidos en el presente) y hasta la fecha del presente Suplemento de Prospecto, el Directorio de la Compañía considera que no han ocurrido otros acontecimientos que puedan afectar significativamente la situación patrimonial y financiera o los resultados de BBVA Francés.

INFORMACIÓN ADICIONAL

a) Controles de Cambio

Para un detalle de la totalidad de las restricciones cambiarias y de controles al ingreso de capitales vigentes al día de la fecha, se sugiere a los inversores una lectura de la sección “*Información Adicional - Controles de Cambio*” del Prospecto.

b) Carga Tributaria

Para una descripción del tratamiento impositivo en Argentina aplicable a los titulares de Obligaciones Negociables véase la sección: “*Información Adicional - Carga Tributaria*” del Prospecto.

c) Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 4, Capítulo IV, Título VI de las Normas de la CNV, los agentes colocadores deberán observar la totalidad de las normas vigentes sobre prevención del lavado de activos y financiamiento del terrorismo. Para una descripción del régimen de lavado de activos vigente al día de la fecha, se sugiere a los inversores una lectura de la sección “*El Sistema Bancario Argentino y su Marco Regulatorio - Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo*” del Prospecto, y se aconseja a todo posible interesado consultar con sus propios asesores legales y leer en forma completa el Título XIII, Libro segundo del Código Penal Argentino y la normativa emitida por la UIF, a cuyo efecto podrán consultar en los sitios *web* de del Ministerio de Finanzas (www.minfinanzas.gob.ar), del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (www.infoleg.gov.ar), de la UIF (www.uif.gov.ar) y de la CNV (www.cnv.gov.ar).

d) Documentos a Disposición

Tanto el presente Suplemento de Prospecto como el Prospecto (incluyendo los estados contables que se mencionan en los mismos), en su versión completa y/o resumida, se encuentran a disposición de los interesados: (a) en su versión impresa, en el horario habitual de la actividad comercial, en el domicilio del Banco, sito en la Avenida Córdoba 111 (C1054AAA), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, teléfono número (54-11) 4346-4000; y (b) en su versión electrónica, en la AIF y en el sitio *web* institucional del Banco.

EMISOR Y COLOCADOR

BBVA Banco Francés S.A.

Avenida Córdoba 111
(C1054AAA) Ciudad Autónoma de Buenos Aires
República Argentina

ASESORES LEGALES DE LA TRANSACCIÓN

EGFA Abogados

Torre Fortabat - Bouchard 680
(C1106ABH) Ciudad Autónoma de Buenos Aires
República Argentina